



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N

ACTA DE PLENO

Nº 11, de 29 de noviembre de 2024

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, en la fecha, hora, y con el carácter que se indica, se reúne el Ayuntamiento Pleno, y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

DIA: 29/11/2024

HORA: 9 horas y treinta y cinco minutos

CARÁCTER: Ordinaria

ALCALDÍA-PRESIDENCIA:

D. JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS ASISTENTES:

D^a NURIA GONZÁLEZ-NUÉVO VÁZQUEZ (PP)
D. GUSTAVO PRIETO BUSTO (PP)
D^a MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA (PP)
D^a ROSA MARÍA RUBIO DOMÍNGUEZ (PP)
D^a MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ (PP)
D. JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ (PP)
D^a SANDRA MANTECA DUQUE (PP)
D^a YASMINA LÓPEZ TRIGUERO (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D^a MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ IGLESIAS (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D. ROBERTO SANTIAGO SAIZ (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D. EUGENIO GARCÍA MARTÍN (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D^a NOEMÍ MARTÍN GONZÁLEZ (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D^a MARTINA MONTSERRAT SAMPEDRO GONZÁLEZ (PSOE)
D. IVÁN JOSÉ LÓPEZ REGUERO (PSOE)
D^a JOSÉ LUIS DÍAZ LÓPEZ (PSOE)
D^a BEATRIZ MAYO MANGUE (PSOE)
D^a JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ ARIAS (PSOE)
D. RAFAEL RICARDO GONZÁLEZ GALLEGU (VOX)
(Se ausenta a las 12:23 horas)
D. JOSÉ JORGE ANES RODRÍGUEZ (VOX)

INTERVENCIÓN MUNICIPAL:

D^a ELENA PELÁEZ GAYO, Interventora accidental.
(R. Consejería F.C.L.P.I 27-11-2024)

SECRETARÍA GENERAL:

D. L. RADAMÉS HURLÉ MARTINEZ-GUISASOLA, Secretario accidental.
(R. Consejería H.S.P. 09-09-2014)

NO ASISTEN:

D. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR (PP), Concejales Grupo Municipal PP.

Previo al inicio de la sesión, por la Alcaldía se manifiestan unas palabras de condolencia por el reciente fallecimiento de D. Jaime Luis Martín, Director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 27 de septiembre (Acta 9/2024)

Abierto este punto del Orden del Día, la Alcaldía-Presidencia, preguntó a los miembros de la Corporación si existía alguna observación que formular al acta de fecha 27 de septiembre de 2024 (Acta ordinaria nº 9/2024), que ha sido distribuida con la convocatoria, la cual quedó aprobada por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión y de los veintiuno que la componen.

2.- Expediente 8622A: Resoluciones Judiciales – dar cuenta

Abierto el tratamiento de este asunto del Orden del Día por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta de las siguientes Resoluciones Judiciales:

ORDEN: Contencioso-Administrativo.

SENTENCIA: 224/2024

FECHA: 23 de octubre de 2024

ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE OVIEDO

PROCEDIMIENTO: Procedimiento abreviado 131/2024 interpuesto contra el Ayuntamiento de Castrillón por Allianz Cía de Seguros y Reaseguros en materia de responsabilidad patrimonial.

FALLO: Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Allianz Cía de Seguros y Reaseguros contra la desestimación presunta de responsabilidad patrimonial formulada frente al Ayuntamiento de Castrillón, declarando la disconformidad a derecho del acto admtdvo impugnado y su anulación y reconociendo el derecho de la parte recurrente a ser indemnizada por el Ayuntamiento en la cuantía de 2.880,21 € más los intereses legales.

Con imposición de costas.

ORDEN: De lo Social.

SENTENCIA: 1857/2024

FECHA: 5 de noviembre de 2024

ORGANO: T.S.J.ASTURIAS SALA SOCIAL

PROCEDIMIENTO: RSU Recurso de suplicación 1561/2024 (DSP Despido/cese 565/2023)

FALLO: Se estima el recurso de suplicación interpuesto L.G.A. Y se revoca la sentencia dictada el 29 de abril de 2024 por el Juzgado de lo Social nº 2 de Avilés.

Declara nulo el despido objetivo, de que fue objeto el demandante el 24 de julio de 2023, y condena al Ayuntamiento de Castrillón a la readmisión del trabajador con abono de los salarios dejados de percibir, y al pago de una indemnización de 7.501 €.
Desestima el recurso de suplicación interpuesto por el Ayuntamiento de Castrillón.

Cabe recurso de casación.

ORDEN: Contencioso-Administrativo.

SENTENCIA: 233/2024

FECHA: 15 de noviembre de 2024

ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5 DE OVIEDO

PROCEDIMIENTO: Procedimiento abreviado 331/2023 interpuesto contra el Ayuntamiento de Castrillón por C.L.A.F. sobre sanción.

FALLO: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por C.L.A.F. contra la Resolución del Ayuntamiento de Castrillón de 04-10-2023 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a Resolución de 02-08-2023 por ser conforme a Derecho.

Sin imposición de costas.

Queda enterado el Pleno Corporativo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Huirle Martínez Guisasaola
20/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N

3.- Expediente 12656D: Reconocimiento extrajudicial de crédito. Año 2024.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Reconocimiento extrajudicial de crédito. Año 2024", se da cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas

SESIÓN: ordinaria

FECHA: (25-11-2024)

ASUNTO: Expediente 12656D: Reconocimiento extrajudicial de crédito. Año 2024

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado Especial de Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 20-11-2024:

"A la vista de las obligaciones económicas existentes derivadas de operaciones devengadas en los ejercicios 2022, 2023 y 2024 relativas a las relaciones de facturas obrantes en los expedientes que se indican a continuación y que se encuentran pendientes de pago e imputación presupuestaria de importe 70.863,23 euros.

Visto que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Vista la legislación aplicable y los informes emitidos por los órganos gestores e informes de intervención unidos a los expedientes.

Vistos los siguientes expedientes:

ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

EXPEDIENTE 12656D

RELACIÓN DE FACTURAS: F/2024/111 (SEFYCU 15224), por importe de 64.801,43 €.

Informe de omisión de la función interventora emitido por el órgano de control interno local en fecha 18 de noviembre de 2024 (Expediente 12655C, SEFYCU 15402).

ÁREA DE INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE 12658F

RELACIÓN DE FACTURAS: F/2024/108 (SEFYCU 15108), por importe de 2.692,25 €

Informe de omisión de la función interventora emitido por el órgano de control interno local en fecha 20 de noviembre de 2024 (Expediente 12657E, SEFYCU 15583).

ÁREA DE SECRETARÍA

EXPEDIENTE 12660J

RELACIÓN DE FACTURAS: F/2024/104 (SEFYCU 14690), por importe de 1.784,15 €

Informe de omisión de la función interventora emitido por el órgano de control interno local en fecha 20 de noviembre de 2024 (Expediente 12659H, SEFYCU 15688).

ÁREA DE IGUALDAD

EXPEDIENTE 12662M

RELACIÓN DE FACTURAS: F/2024/105 (SEFYCU 14695), por importe de 987,78 €.

Informe de omisión de la función interventora emitido por el órgano de control interno local en fecha 18 de noviembre de 2024 (Expediente 12661K, SEFYCU 15338).

ÁREA DE TURISMO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N

EXPEDIENTE 12664P

RELACIÓN DE FACTURAS: F/2024/110 (SEFYCU 15157), por importe de 489,36 €.

Informe de omisión de la función interventora emitido por el órgano de control interno local en fecha 19 de noviembre de 2024 (Expediente 12663N, SEFYCU 15468).

ÁREA DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL

EXPEDIENTE 12666R

RELACIÓN DE FACTURAS: F/2024/107 (SEFYCU 15100), por importe de 108,26 €.

Informe de omisión de la función interventora emitido por el órgano de control interno local en fecha 19 de noviembre de 2024 (Expediente 12665Q, SEFYCU 15464).

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo a los expedientes números 12656D, 12658F, 12660J 12662M, 12664P y 12666R por un importe total de 70.863,23 euros. correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 y aplicar con cargo al Presupuesto actual los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias que constan en las relaciones de facturas F/2024/111, F/2024/108, F/2024/104, F/2024/105, F/2024/110 y F/2024/107.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los servicios económicos municipales."

INTERVENCIONES: No se producen.

VOTACIÓN:

Sometida a votación la propuesta, se dictamina FAVORABLEMENTE con cinco votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro y VOX: uno), frente a ningún voto en contra y cuatro abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IU-MÁS PAÍS-IAS: dos y PSOE: dos), lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión y que la componen."

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario 29 noviembre 2024"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por MAYORÍA de diez votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: ocho y Grupo Municipal VOX: dos), frente a cinco votos en contra (Sres. Concejales Grupo Municipal IU- MAS PAÍS-IAS: cinco) y cinco abstenciones (Sres. Concejales Grupo PSOE: cinco), de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación.

4.- Expediente 12270R: Plan Anual Control Financiero 2024: dar cuenta

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Plan Anual Control Financiero 2024: dar cuenta", se da cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas

SESIÓN: ordinaria

FECHA: (25-11-2024)

ASUNTO: Expediente 12270R: Plan Anual Control Financiero 2024: dar cuenta

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado Especial de Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 19-11-2024:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Huiré Martínez Guisasaola
20/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N

"Visto el informe del Plan anual de control financiero (Sefycu 13350), elaborada por la Interventora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que dispone que el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor deriven de una obligación legal y las que actualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenda conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles." Conforme establece el artículo 213 del TRLRHL, el control interno se ejercerá en las EELL con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes, las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determine reglamentariamente, y función de control de la eficacia, y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b). 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En su virtud, se emite dicho informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2024 de esta Entidad.

Se propone:

UNICO: Dar cuenta al Pleno del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2024, como así es preceptivo según lo dispuesto en el artículo 31.4 del RD 424/2017 "El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno".

INTERVENCIONES: Se produce un breve turno de intervenciones.

Queda enterada la Comisión informativa.

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario 29 noviembre 2024"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

5.- Expediente 12829T: Omisión de la función interventora (OFI). DAORJE: convalidación

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Omisión de la función interventora (OFI). DAORJE: convalidación", se da cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas, cuyo texto se transcribe:

ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas

SESIÓN: ordinaria

FECHA: (25-11-2024)

ASUNTO: Expediente 12829T: Omisión de la función interventora (OFI). DAORJE: convalidación

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado Especial de Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 20-11-2024:

"Se ha diligenciado por la intervención municipal se ha recibido factura por la entidad mercantil DAORJE SLU de fecha documento 9 de octubre de 2024 relativa al contrato nº de expediente 245/2005 relativo a la revisión de precios de la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del periodo comprendido entre el año 2016 y 2022.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N

Habida cuenta las revisiones de precios suponen cuando son reconocidas llevar a cabo las fases AD en la ejecución de los presupuestos (Autorización y disposición) y que requieren de fiscalización previa, se ha comprobado por esta Intervención que en estos años anteriormente referenciados no se ha producido.

En fecha 19 de noviembre de 2024 el órgano gestor emite informe sobre el expediente de omisión de la función interventora relativa a la factura presentada por la entidad mercantil DAORJE SLU (Sefycu 15436).

En fecha 19 de noviembre de 2024, la Interventora Municipal emite informe al respecto de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales. (Sefycu 15538).

En aras a los documentos obrantes en el expediente se emite la presente propuesta que se eleva al Pleno Municipal para la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: *Convalidar la omisión de fiscalización que se ha producido en la tramitación del expediente 245/2055.*

SEGUNDO: *Convalidar el gasto (AD) derivado de la revisión de precios inherente al contrato de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del periodo comprendido entre los años 2016-2022 y que asciende a un importe total de 814.327,83 euros a favor de la entidad mercantil DAORJE SLU.*

TERCERO: *Dar cuenta del presente acuerdo a la entidad mercantil DAORJE SLU así como a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipal"*

INTERVENCIONES: Se produce un breve turno de intervenciones.

VOTACIÓN:

Sometida a votación la propuesta, se dictamina FAVORABLEMENTE con cinco votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro y VOX: uno), frente a ningún voto en contra y cuatro abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IU-MÁS PAÍS-IAS: dos y PSOE: dos), lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión y que la componen."

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario 29 noviembre 2024"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por UNANIMIDAD de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación.

6.- Expediente 12093X: Integración del concejo de Castrillón en el Consorcio de Transportes de Asturias (CTA)

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Integración del concejo de Castrillón en el Consorcio de Transportes de Asturias (CTA)", se da cuenta del siguiente dictamen adoptado por por la Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: *Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas*

SESIÓN: *ordinaria*

FECHA: *(25-11-2024)*

ASUNTO: *Expediente 12093X: Integración del concejo de Castrillón en el Consorcio de Transportes de Asturias (CTA)*

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobernanza de fecha 20-11-2024:

"Por Ley del Principado de Asturias 1/2002, de 11 de marzo, se crea el Consorcio de Transportes de Asturias, que se define en su artículo 1 como el ente público con personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Huiré Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N

mediante el que se articula la cooperación y participación del Principado de Asturias, los Concejos que voluntariamente se integren y, en su caso, si así lo decide, la Administración general del Estado, en la gestión conjunta del servicio de transporte público de viajeros.

Según dispone dicho artículo los Concejos que deseen integrarse en el mismo habrán de manifestarlo mediante acuerdo del Pleno, con conocimiento expreso de las obligaciones que contraen, y el referido acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

La citada ley atribuye al Consorcio de Transportes de Asturias las competencias del Principado de Asturias y las de los Concejos que se integren sobre el transporte público regular colectivo de viajeros que circule por toda clase de vías, cualquiera que sea la titularidad de éstas, siendo la Administración competente sobre todos los servicios de transporte regular por carretera de uso general y especial, admitiéndose también sus títulos de transporte en la totalidad de la red ferroviaria que discurre por el Principado de Asturias en virtud de convenios con la entidad Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal SA, resulta de interés de este Ayuntamiento (en adelante el Ayuntamiento) tener participación en su gestión y cooperar a fin de mejorar la movilidad en su Concejo.

Según lo previsto en el artículo 1 de la LCTA, los Concejos que deseen integrarse habrán de manifestarlo mediante acuerdo del Pleno, con conocimiento expreso de las siguientes obligaciones que contraen:

1. Ceder las competencias en materia de transporte público regular colectivo de viajeros que les correspondan, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.
2. Realizar las aportaciones que resulten necesarias como compensación a los costes de los servicios de su competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.
3. Someterse, para el abandono del ente público, a los siguientes requisitos previstos en el artículo 22:
 - a) Haber transcurrido siete años desde la incorporación del mismo al Consorcio de Transportes de Asturias.
 - b) Ser aprobada dicha retirada por el Pleno de la Corporación del Concejo correspondiente.
 - c) Comunicación dirigida al Presidente del Consorcio de Transportes de Asturias, con una antelación mínima de un año.
 - d) Estar al corriente de pago de las aportaciones comprometidas con el Consorcio de Transportes de Asturias.

Vistos los informes emitidos por los servicios de Policía Local, Secretaría e Intervención municipales, obrantes en el expediente de referencia y, teniendo en consideración lo dispuesto en la precitada Ley del Principado de Asturias 1/2002, de 11 de marzo; así como en los artículos 25, 26, 47 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 119 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Acordar la incorporación del Concejo al Consorcio de Transportes de Asturias, asumiendo las obligaciones legales derivadas de la misma.

SEGUNDO: Determinar que las obligaciones de ceder las competencias en materia de transporte público regular colectivo de viajeros que le correspondan al Ayuntamiento y de realizar las aportaciones que resulten necesarias como compensación a los costes de los servicios de su competencia, se concretan en los siguientes compromisos por parte del Ayuntamiento:

1. Asumir la planificación de servicios de transporte público regular colectivo de viajeros que discurran por su Concejo y que tenga aprobada en cada momento el Consorcio de Transportes de Asturias, debiendo el Ayuntamiento informar las propuestas de nuevos servicios, así como las de supresión o modificación de los existentes, que deberán ser sometidas a su consideración por el Consorcio de Transportes de Asturias, así como éste informar las sometidas a su consideración por el Ayuntamiento.
2. Participar en la financiación de los servicios que atiendan localidades de su Concejo mediante una aportación anual resultante de la aplicación de los siguientes módulos objetivos:
 - a. 0,209226 euros por cada viaje de una zona realizado utilizando títulos multiviaje del Consorcio de Transportes de Asturias con origen en alguna localidad de su Concejo. Esta cantidad será actualizada cada año con el incremento autorizado con carácter general de las tarifas para las concesiones de transporte público regular de viajeros de uso general en el Principado de Asturias durante el año en curso.

De mantenerse los datos del año 2023, con cargo a los servicios a realizar durante el año 2024, la aportación municipal sería de 107.337,33 euros, correspondientes a 513.021 viajes de una zona realizados utilizando títulos multiviaje del Consorcio de Transportes de Asturias.

Una vez finalizado el año 2024, el Consorcio de Transportes de Asturias practicará la liquidación de la aportación municipal ajustada a los viajes efectivamente realizados durante la totalidad del



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Huiré Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024

año, cuyo importe deberá transferir el Ayuntamiento al Consorcio de Transportes de Asturias dentro del primer trimestre del año 2025.

En años sucesivos, la liquidación y transferencia de esta aportación se practicará por años naturales vencidos, durante el primer trimestre del año siguiente.

En caso de instar el Ayuntamiento la prestación de algún servicio de los previstos en las letras c) a f), la aportación prevista en este apartado se destinará a aminorar su coste para el Ayuntamiento.

- b. El precio de venta al público de los títulos multiviaje del CTA (IVA incluido), por cada viaje de una zona realizado por personas que disfruten de derecho a gratuidad acordado por el Ayuntamiento, o con la diferencia hasta dicho importe por cada viaje de una zona realizado por personas que disfruten de descuentos también acordados por el Ayuntamiento.

A tal fin, el Ayuntamiento mantendrá la actual bonificación de los viajes efectuados con títulos multiviaje del CTA por determinadas personas debidamente identificadas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- o El Ayuntamiento propondrá al CTA los criterios de aplicación a los viajes y usuarios que pretenda bonificar y el periodo de vigencia de dichas bonificaciones, debiendo el CTA manifestar su aceptación expresa.
- o Si la bonificación se aplicara sobre cualquier persona provista de títulos multiviaje del CTA en determinadas situaciones objetivas (fechas, horas u otras circunstancias debidamente identificadas), el CTA adaptará los procedimientos necesarios para su puesta en marcha.
- o Si la bonificación se aplicara sobre grupos específicos que cumplan unos determinados criterios subjetivos (edad, situación personal u otros), estas personas deberán disponer del título multiviaje personalizado del CTA denominado CONECTA.

En estos casos, el Ayuntamiento enviará al CTA un fichero, en un formato definido por este último, en el que deberán estar identificadas las personas con derecho a la bonificación, un código identificativo de la bonificación a aplicar y el número externo de la tarjeta CONECTA de la que dispongan.

Una vez recibido el fichero y verificados los datos en él contenidos, el CTA activará las bonificaciones mediante mandatos remotos referidos a los títulos multiviaje indicados, pudiendo sus titulares hacerlas efectivas al iniciar un viaje en los equipos de validación instalados en autobuses o andenes ferroviarios, así como mediante el uso con terminales NFC de la APP móvil del CTA.

De mantenerse los datos del año 2023, con cargo al año 2024, la aportación municipal sería de 45.457,20 euros, correspondientes a 101.016 viajes bonificados.

Una vez finalizado el año 2024, el Consorcio de Transportes de Asturias practicará la liquidación de la aportación municipal ajustada a los viajes bonificados efectivamente realizados durante la totalidad del año, cuyo importe deberá transferir el Ayuntamiento al Consorcio de Transportes de Asturias dentro del primer trimestre del año 2025.

En años sucesivos, la liquidación y transferencia de esta aportación se practicará por años naturales vencidos, durante el primer trimestre del año siguiente.

- c. En caso de que el Ayuntamiento instara la puesta en marcha de nuevos servicios de ámbito local que atiendan exclusivamente localidades pertenecientes a su Concejo, o la modificación de otros ya existentes de este mismo ámbito, se incrementará su aportación anual con la diferencia entre el coste de los nuevos servicios y la recaudación obtenida en ellos por cualquier medio (venta de billetes sencillos, utilización de tarjetas multiviaje, ingresos publicitarios u otros). El Consorcio de Transportes de Asturias determinará previamente y revisará anualmente dichos costes, tomando como referencia los previstos en el último Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar del Ministerio de Fomento publicado para autobuses, o las tarifas de autotaxi del Principado de Asturias vigentes para turismo, e informará al Ayuntamiento de dichos costes, de la recaudación estimada y de la finalmente obtenida.

- d. En el supuesto de que la Consejería competente en materia de movilidad considerara que alguno de los servicios del apartado anterior instados por el Ayuntamiento fueran de interés regional (por distribuir en el ámbito local flujos de viajes concretamente identificados procedentes mayoritariamente de otros Concejos), el Consorcio de Transportes de Asturias participará en su financiación realizando una aportación máxima de 1/3 del coste del servicio, sin contar con los ingresos obtenidos de los viajeros, que minorarán en primer lugar las aportaciones provenientes del Ayuntamiento hasta equiparar su aportación a la del Consorcio de Transportes de Asturias y, a partir de entonces, minorarán al 50 % las aportaciones de ambas partes.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Huiré Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024

- e. En caso de que el Ayuntamiento instara la puesta en marcha de nuevos servicios de ámbito comarcal que atiendan localidades pertenecientes a su Concejo y a Concejos limítrofes, o la modificación de otros ya existentes de este mismo ámbito, se incrementará su aportación anual en los términos en cada caso acordados con el Consorcio de Transportes de Asturias y todos los Ayuntamientos interesados, sin que, en este caso, la participación del Consorcio de Transportes de Asturias pueda exceder de 1/3 del coste del servicio, sin contar con los ingresos obtenidos de los viajeros, que minorarán en primer lugar las aportaciones provenientes de los ayuntamientos hasta equiparar su aportación conjunta a la del Consorcio de Transportes de Asturias y, a partir de dicha cifra, minorarán al 50 % las aportaciones de todas las partes.
- f. En caso de que el Ayuntamiento instara la puesta en marcha de nuevos servicios de ámbito regional, o la modificación de otros ya existentes de este mismo ámbito, el Consorcio de Transportes de Asturias asumirá la totalidad de la financiación en su caso necesaria, salvo que no considerara viable el servicio propuesto sin financiación adicional, en cuyo caso el Ayuntamiento podrá ofertar voluntariamente las compensaciones adicionales necesarias para su puesta en marcha, que incrementarían su aportación anual durante los ejercicios en los que considere necesario el mantenimiento de estos servicios.
- g. Las aportaciones financieras que el Ayuntamiento, individualmente considerado o en agrupación con otros, pudiera recibir de la Administración Autonómica, Central o de la Unión Europea u otros organismos o instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, en concepto de financiación finalista de alguno de los servicios previstos en este acuerdo, se incorporarán automáticamente a la financiación del Consorcio de Transportes de Asturias, minorando en idéntica cuantía las aportaciones correspondientes al Ayuntamiento, salvo en la parte que sea aplicada al incremento o mejora de las condiciones de prestación de dichos servicios sobre las inicialmente previstas.
- h. En los casos previstos en las letras c), d), e) y f), el Consorcio de Transportes de Asturias estimará el coste anual que tendrán los servicios afectados y su previsión de ingresos, y procederá a notificar al Ayuntamiento el importe de la aportación provisional que deberá transferir al Consorcio de Transportes de Asturias dentro de los tres meses siguientes al acuerdo municipal por el que se inste el establecimiento del servicio.

Una vez finalizado el año en curso, el Consorcio de Transportes de Asturias practicará la liquidación definitiva de la aportación ajustada a los costes e ingresos efectivamente producidos en los servicios realizados durante la totalidad del año, debiendo ingresarse la diferencia sobre la aportación provisional a favor de cualquiera de las partes durante el primer trimestre del año siguiente.

También durante el primer trimestre del año siguiente, si se mantiene su prestación, el Ayuntamiento transferirá al Consorcio de Transportes de Asturias una cantidad equivalente a la de la liquidación definitiva del año anterior prorrateada a un año completo, en concepto de aportación provisional del año en curso.

En caso de mantenerse estos servicios en ejercicios sucesivos, se seguirán idénticos procedimientos y plazos para las aportaciones provisionales y liquidaciones definitivas.

3. Promover una implantación efectiva de circuitos de penetración del transporte público interurbano en las zonas urbanas de su Concejo por medio de plataformas reservadas con preferencia semafórica y paradas seguras, accesibles y adecuadamente señalizadas en los nodos de generación de viajes que garanticen una mejora de la velocidad comercial y permitan incrementar las frecuencias de paso de los servicios y una mayor fiabilidad de los horarios ofrecidos a los usuarios, a fin de promover el uso del transporte público y disuadir del uso indiscriminado del vehículo privado, de conformidad con lo previsto en los planes de movilidad sostenible de aplicación en cada momento.

4. A los efectos de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos y fomentar la mejora de las condiciones de movilidad de los viajeros con origen o destino en su Concejo, el Ayuntamiento designará nominativamente a una persona responsable de la movilidad municipal y a una sustituta, bajo la denominación de Oficina de Movilidad Sostenible Municipal, que serán formadas por el Consorcio de Transportes de Asturias, el cual les facilitará acceso a la totalidad de la información obrante en su Oficina de Movilidad Sostenible y un canal de comunicación bidireccional a fin de transmitir y recibir propuestas, incidencias o informes relativos a estas cuestiones u otras relacionadas

TERCERO: Corresponde a la persona titular de la Alcaldía, en ejercicio de las competencias reguladas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la aprobación de los gastos referidos a esta y sucesivas anualidades, así como participar en la Junta General del Consorcio de Transportes de Asturias como representante del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias 1/2002, de 11 de marzo.

INTERVENCIONES: Se produce un breve turno de intervenciones.

VOTACIÓN:

Sometida a votación la propuesta, se dictamina FAVORABLEMENTE con cinco votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro y VOX: uno), frente a ningún voto en contra y cuatro abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IU-MÁS PAÍS-IAS: dos y PSOE: dos), lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión y que la componen.

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario 29 noviembre 2024"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por UNANIMIDAD de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación.

7.- Expediente 12827Q: Convenio entre el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón por el que se delegan en el Ente Público la gestión, recaudación e inspección de determinados tributos y de otros ingresos de derecho público no tributarios: aprobación

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Convenio entre el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón por el que se delegan en el Ente Público la gestión, recaudación e inspección de determinados tributos y de otros ingresos de derecho público no tributarios: aprobación", se da cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas

SESIÓN: ordinaria

FECHA: (25-11-2024)

ASUNTO: Expediente 12827Q: Convenio entre el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón por el que se delegan en el Ente Público la gestión, recaudación e inspección de determinados tributos y de otros ingresos de derecho público no tributarios: aprobación

Se da cuenta de la propuesta del Concejale Delegado Especial de Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 19-11-2024:

"Examinado el expediente de referencia, del que resulta:

Que por Providencia del Concejale Delegado Especial de Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 18 de noviembre de 2024 se ordena la incoación de expediente para la suscripción de nuevo Convenio entre el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón, por el que se delegan en el Ente Público la gestión, recaudación e inspección de determinados tributos y de otros ingresos de derecho público no tributarios, convenio que pretende sustituir al actualmente vigente, de fecha 15 de julio de 2021 (BOPA 21/09/2021).

Que en el expediente consta Memoria Justificativa del convenio así como Informe favorable de la Tesorera Municipal de fecha 18 de noviembre de 2024 .

Considerando que, sin perjuicio de otras modificaciones menores analizadas en el informe de la Tesorería, la modificación más relevante es la relativa a la Cláusula Cuarta. Obligaciones de carácter económico del Ayuntamiento delegante, en el que se establece una nueva regulación de los costes



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesus Eloy Alonso Prieto
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N

que el Ente Público de Servicios Tributarios repercutirá al Ayuntamiento como contraprestación de la asunción de las competencias delegadas. Dichos costes serán

EN PERIODO VOLUNTARIO

	Cuantía fija (Euros)	Cuantía variable (% sobre el cobro)
Autoliquidaciones	0,00 €	0,60%
Liquidaciones	2,00 €	0,60%
Recibos	2,00 €	0,60%

EN PERIODO EJECUTIVO

TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS GESTIONADOS POR EL ENTE PÚBLICO EN PERIODO VOLUNTARIO.

	Cuantía fija (Euros)	Cuantía variable (% sobre recargo)		
		Cobro con recargo del 5%	Cobro con recargo del 10%	Cobro con recargo del 20%
Liquidaciones	2,00	25,00%	50,00%	100,00%
Recibos	2,00	25,00%	50,00%	100,00%

TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS GESTIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN PERIODO VOLUNTARIO.

	Cuantía fija (Euros)	Cuantía variable (% sobre recargo)
Con carácter general	4,00	130,00%
En el caso de multas y sanciones	4,00	150,00%

Considerando que el nuevo régimen tarifario aplicable a la LIQUIDACIÓN DE LA RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 (últimos datos disponibles) hubiera implicado un ahorro para las arcas municipales superior a los doscientos sesenta mil euros, por lo que la suscripción del nuevo convenio conllevará relevantes ahorros futuros y la liberación de recursos económicos que podrán destinarse a otras finalidades municipales.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas

Se propone al Pleno la adopción de acuerdo con las siguientes disposiciones.

Primero.- Aprobar la suscripción con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (CIF Q3300312J) de Convenio de Colaboración para la delegación en el citado organismo de la gestión, recaudación e inspección de determinados tributos y de otros ingresos de derecho público no tributarios, en los términos y condiciones del texto del Convenio que figura como **Anexo I*** a la presente propuesta.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde/Presidente para la firma del citado Convenio, una vez sea autorizada la misma por el Consejo de Gobierno del Principado."

INTERVENCIONES: Se produce un breve turno de intervenciones.

VOTACIÓN:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N

Sometida a votación la propuesta, se dictamina FAVORABLEMENTE con cinco votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro y VOX: uno), frente a ningún voto en contra y cuatro abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IU-MÁS PAÍS-IAS: dos y PSOE: dos), lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión y que la componen."

**Se une como Anexo I al final del acta.*

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario 29 noviembre 2024"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por UNANIMIDAD de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación.

8.- Expediente 6669N: Propuesta del Consejo de la Mujer de adhesión al Manifiesto 25N

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Propuesta del Consejo de la Mujer de adhesión al Manifiesto 25N", se da cuenta del siguiente dictamen adoptado por La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía: Bienestar Social, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía: Bienestar Social
SESIÓN: 11 (ordinaria)
FECHA: (26-11-2024) - 26 de noviembre de 2024

Se da cuenta de la propuesta del Concejale de fecha 07-11-2024:

EXPEDIENTE 6669N.- MANIFIESTOS Y PROPUESTAS DEL CONSEJO DE MUJER 2023-2027

El Consejo de la Mujer del Ayuntamiento de Castrillón en su Pleno extraordinario de fecha 4 de noviembre de 2024 acuerda con la mayoría de votos emitidos, 10 votos favorables (Representante IU, Representante PSOE, Representante CC.OO, Representante Asociación de Mujeres Dulce Chacón (1), Representante Fundación Secretariado Gitano, Representante de la Asociación de Vecinos de Pillarno, Representante de la Asociación de Mujeres Xurtir, Representante de la Asociación de Mujeres de Apoyo a la Lactancia Materna, Representante de la Asociación de Mujeres Tadea y Representante de DIFAC), 1 voto en contra (Representante del Grupo Municipal VOX) y una abstención (Presidenta del Consejo de la Mujer) la aprobación del siguiente manifiesto, elaborado con motivo de la celebración del 25 de noviembre de 2024 "DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO".

A estos efectos esta Delegación, a solicitud del Consejo de la Mujer, PROPONE AL PLENO CORPORATIVO la adhesión al siguiente texto:

MANIFIESTO 25N - AÑO 2024

Las mujeres del Consejo de la Mujer de Castrillón queremos conmemorar un año más el día 25 de noviembre, una fecha universal y simbólica marcada para VISIBILIZAR todo rechazo a la violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de ser mujeres, siendo un problema estructural que atraviesa fronteras, culturas y circunstancias.

VISIBILIZAR es la palabra clave. Es una acción positiva dirigida a dar a conocer esta violencia que lastra nuestra sociedad y se da en todos los países del mundo. Debemos partir de su conocimiento, y actuar desde el compromiso de todas las personas por el respeto de los derechos humanos y un reconocimiento pleno de la igualdad entre hombres y mujeres.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Huiré Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N

El negacionismo de la violencia machista persigue que todos los logros conseguidos por las mujeres en los últimos cien años se diluyan, porque al negar la violencia específica que sufrimos, todas nuestras conquistas llegarán a ser superfluas y la violencia, física, psíquica y sexual, seguirán siendo la forma de someternos.

Se busca una dinámica política que nos prive del derecho al aborto, que volvamos a los cuidados porque sin políticas públicas que nos ayuden en la conciliación, muchas mujeres se verán obligadas a volver al hogar y a la dependencia económica de un hombre.

Los asesinatos machistas contra nosotras, las mujeres, y nuestras hijas e hijos no son sino la punta del iceberg de esta violencia. Porque la violencia machista es que nos besen o toquen sin nuestro consentimiento, que nos manipulen con amenaza de agredir a nuestras hijas e hijos u otros familiares, que ante una violación nos pregunten "por la ropa que llevábamos" o que profesionales médicos decidan cuántas hijas/os podemos o debemos tener.

Recordamos que también hay otras situaciones, comportamientos y acciones que suponen violencia de género: es el caso del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo, una manifestación más de la desigualdad en las relaciones de poder entre mujeres y hombres, que permanecen ocultos e invisibilizados porque no se cuentan.

La discriminación en todos los ámbitos de la vida es un maltrato enmascarado. No es un mito, las mujeres cuando adquirimos una discapacidad somos abandonadas por nuestras parejas en un porcentaje muy alto. En caso contrario, nos convertimos en cuidadoras vitalicias. "El abandono es una forma de violencia".

Nosotras, las mujeres gitanas, migrantes y racializadas sufrimos violencia y discriminación en las calles y en los recursos públicos. El sistema policial nos violenta con sus persecuciones. Los medios de comunicación nos violentan con sus estereotipos y discriminaciones constantes.

La mayoría de nosotras no denunciemos porque tenemos miedo a ser juzgadas, a perder el empleo, o a sentirnos señaladas.

También es necesario luchar para terminar con la prostitución y la explotación sexual, ya que la igualdad es inalcanzable mientras se compran, vendan y exploten a mujeres, niñas y niños.

Asimismo, debemos tomar conciencia de que existe una violencia digital a través de las nuevas tecnologías.

Por ello, reivindicamos la coeducación como una herramienta clave en la lucha contra la violencia de género, pues es el motor del cambio imprescindible que necesitamos para acabar con esta violencia específica: solo fomentando valores de igualdad, respeto y no discriminación desde edades tempranas y deconstruyendo los estereotipos y roles de género que alimentan y perpetúan las relaciones desiguales y el androcentrismo, podremos llegar a prevenir y erradicar la violencia de género construyendo una sociedad libre, cimentada en la igualdad y en el respeto a las diferencias.

Son siglos de resiliencia y resistencias, pero no nos van a callar. Pedimos a toda la sociedad, a los poderes públicos y a los agentes sociales que todos y todas juntas acabemos para siempre con esta lacra que asesina a mujeres, a niñas y niños y que mata en vida a otras tantas, que no son asesinadas pero que viven con miedos y bajo situaciones de violencia la mayor parte de sus vidas.

Como sociedad debemos ser el altavoz para que se rompa el silencio, sea el ámbito que sea y escuchar y dar voz a las víctimas para terminar con el círculo de la desigualdad y la violencia.

Rechazamos de forma contundente cualquier tipo de discurso que niegue o minimice la existencia de violencia de género, que ponga en entredicho que tiene su origen en una sociedad patriarcal, que es ejercida por el hombre contra la mujer, solo por su condición de mujer y que tiene, por tanto, un carácter estructural, fundamentado en relaciones de superioridad ejercida a lo largo de los años.

Tampoco podemos ignorar las formas extremas de violencia que se agravan en contextos de guerra y conflicto armado, donde mujeres y niñas somos utilizadas como armas de guerra, sufriendo violaciones, abusos y esclavitud sexual, crímenes que, con demasiada frecuencia, quedan impunes. En 2023, cuatro de cada diez víctimas mortales en contextos bélicos fueron mujeres.

Hoy, más que nunca, es nuestra responsabilidad denunciar públicamente todas las formas de violencia contra las mujeres, para que el silencio y la complicidad no tengan cabida en nuestra sociedad. Es hora de que la vergüenza recaiga donde debe estar: en quienes ejercen la violencia, no en quienes la sufrimos.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N

Tenemos claro cuál es nuestra posición, el lugar que nos corresponde en esta sociedad y que, nuestro cuerpo, nuestra sexualidad, nuestra dignidad no va a olvidar todo lo que conseguimos gracias a las que estuvieron antes, y que, a nosotras, a las que estamos en este momento, nos toca seguir dando pasos hacia adelante y no permitir que el negacionismo oculte la realidad o acalle nuestras voces, porque los datos, los estudios científicos están ahí para terminar con los bulos y poner nombre y cara a quienes nos agreden y, como ha dicho Gisèle Pelicot, QUE LA VERGUENZA CAMBIE DE BANDO

¡NO NOS VAN A PARAR POR MÁS QUE NOS NIEGUEN O INTENTEN CALLARNOS!



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024

VOTACIÓN: Sometido el asunto a votación, resultando aprobado por 8 votos a favor, del Grupo PP (4), del Grupo IU (2), y del Grupo PSOE (2), y el voto en contra del representante del grupo Vox (1).

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario 29 noviembre 2024"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por MAYORÍA de diez votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos municipales PSOE: cinco y Grupo Municipal IU- MAS PAÍS-IAS: cinco), frente a dos votos en contra (Sres. Concejales Grupo Municipal VOX: dos) y ocho abstenciones (Sres. Concejales Grupo Municipal PP: ocho), de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación.

9. - Expediente 13029X: Adhesión de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Castrillón a la Declaración Institucional remitida por UNICEF España: Día Mundial de la Infancia

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Adhesión de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Castrillón a la Declaración Institucional remitida por UNICEF España: Día Mundial de la Infancia", se da cuenta de la siguiente Declaración Institucional suscrita por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Castrillón: PP, IU- MAS PAÍS- IAS, PSOE y VOX:

"Los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales abajo firmantes PP, PSOE, IU y VOX en el Ayuntamiento de Castrillón, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, presentan al Pleno Corporativo para su debate y posterior adhesión, si procede, la siguiente:

ASUNTO: ADHESIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL REMITIDA POR UNICEF ESPAÑA: DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2024.

UN DÍA PARA AVANZAR EN EL COMPROMISO PARA QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VIVAN Y PARTICIPEN EN UN ENTORNO LIBRE DE VIOLENCIA.

Hoy, en todo el mundo y en España, los niños, niñas y adolescentes sufren actos de violencia en todas las etapas de su infancia y en sus entornos más cotidianos, y muchas veces a manos de personas de confianza o que tienen el deber de educarles, entrenarles, criarles y protegerles. La amenaza es aún mayor para las niñas y las adolescentes, aquellos con alguna discapacidad y quienes se encuentran en zonas de conflicto.

El Consejo de Europa estima que 1 de cada 5 niños y niñas sufrirá abuso sexual antes de cumplir 18 años. Asimismo, las estadísticas en España revelan que entre el 83% y el 91% de los niños, niñas y adolescentes sufren actos de violencia en diversas etapas de su infancia y en múltiples entornos. De la misma forma, el informe sobre el "Impacto de la Tecnología en la Adolescencia" señala que 1 de cada 3 jóvenes puede estar



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N

siendo víctima de acoso escolar. A pesar de ello, menos del 10% de las situaciones de violencia es denunciada y/o notificada.

El daño que produce la violencia contra la infancia puede afectar a lo largo de toda la vida del niño o la niña, y en varias dimensiones, tanto cognitiva, como física o emocional. Por ello, es fundamental llegar antes de que dicho daño se produzca.

El Día Mundial de la Infancia 2024 es un día mundial de acción para, con y por, los niños, niñas y adolescentes. Un día para conmemorar la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el 20 de noviembre, en esta ocasión centrado en promover un compromiso de todos los actores, incluida la infancia, para que niños, niñas y adolescentes vivan en entornos seguros y protectores libres de violencia. Un llamamiento al que se suma el Ayuntamiento de Castrillón, al lado de UNICEF España y a UNICEF Comité Asturias ya que todos y todas "Somos Infancia".

Este 2024, promovamos que El Día Mundial de la Infancia sirva para reivindicar y focalizar las acciones de protección frente a la violencia hacia la prevención, llegando antes que el daño se produzca, e involucrando como agentes activos en su propia protección, a los propios, niños, niñas y adolescentes, porque tal y como ellos y ellas nos recuerdan #somosinfancia. Lo son hoy, son ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, y con el derecho a vivir sin violencia.

Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a participar, aportando ideas y propuestas sobre aquellos temas que les afectan, colaborando con los adultos en la construcción de espacios seguros y protectores. La protección frente a la violencia es una de las principales preocupaciones que ellos tienen actualmente. Por eso, contribuyen a solucionarla aportando ideas y propuestas desde los espacios de participación a nivel local.

Por ello, para avanzar en la prevención de la violencia:

1. Para el pleno desarrollo de la infancia, se requiere, entre otros, la realización del Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por lo tanto, nos comprometemos a tomar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a la infancia contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño o niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
2. Avanzaremos en la implementación a nivel local de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. 3. Como administración más cercana a la infancia y adolescencia, nos comprometemos a sensibilizar, formar, establecer espacios comunitarios, involucrar a niños, niñas y adolescentes, familias y cuidadores y ciudadanía en general en la prevención de la violencia.
3. Como administración más cercana a la infancia y la adolescencia, nos comprometemos a sensibilizar, formar, establecer espacios comunitarios, involucrar a niños, niñas y adolescentes, familias y cuidadores y ciudadanía en general en la prevención de la violencia.
4. Realizaremos actividades, deportivas, culturales, educativas, de ocio y tiempo libre, dirigidas a la infancia, asegurando contar en ellas con las políticas de salvaguarda adecuadas.
5. Aseguraremos que los profesionales de servicios sociales, infancia, deportes, educación, salud, cuerpos y fuerzas de seguridad locales, cultura, etc., realizan acciones con la infancia, en las cuales pueden detectar posibles casos de riesgo de violencia y cuentan con la formación y herramientas adecuadas para abordar estos posibles casos.
6. Aseguraremos que los niños, niñas y adolescentes, como agentes de pleno derecho, en función de su edad y desarrollo, reciban información y formación para auto protegerse y proteger a sus pares ante posibles casos de violencia y se les tiene en cuenta a la hora de aportar propuestas vinculadas con la prevención a la violencia.
7. Proveeremos a las familias, padres, madres y cuidadores, herramientas y apoyo en diferentes etapas de la crianza, para el ejercicio de sus funciones parentales.
8. Realizaremos campañas dirigidas a nuestra población local que contribuyan a superar la, en algunos casos, visión social permisiva ante ciertos tipos de violencias contra la infancia.

Asegurar la consecución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es una cuestión colectiva y de obligado cumplimiento, los desafíos a los que se enfrentan requieren respuestas coordinadas y escaladas, a nivel global, nacional, regional y local. Respuestas que cuenten siempre con su participación. Por ello en un Estado como el nuestro, que ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, es fundamental el compromiso y la inversión que hacen todas las administraciones públicas, en nuestro caso los gobiernos locales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N

Desde la corporación local no somos ajenos a esta realidad. Por ello, nos comprometemos con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para avanzar en la protección de la infancia contra todo tipo de violencia, y adoptar modelos de trabajo para la prevención de la violencia contra la infancia a nivel local, propuestos por entidades como UNICEF España.

Por ello, con esta declaración, el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN manifiesta su compromiso en el marco del DIA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2024.

Dese traslado del presente acuerdo a UNICEF ESPAÑA a los efectos oportunos..”

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento “AytoCastrillon Pleno ordinario 29 noviembre 2024”), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Observaciones: Durante el turno de intervenciones, siendo las 12:23 horas, abandona el Salón de Plenos el Sr. Concejales de Vox, D. Rafael Ricardo González Gallego, no reincorporándose a la sesión posteriormente.

A partir de este momento el quorum de asistencia pasa a ser de diecinueve Concejales de los veintiuno que componen la Corporación.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobada la adhesión a la Declaración Institucional suscrita por los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Castrillón: PP, IU-MAS PAÍS-IAS, PSOE y VOX, que ha quedado trascrita, por UNANIMIDAD de los diecinueve Sres. Concejales presentes en el momento de la votación en la sesión, de los veintiuno que componen la Corporación.

10. - Expediente 13017E: Moción para instar al Gobierno del Principado a la mejora de las condiciones asistenciales del Centro de Salud de Piedras Blancas y centros periféricos

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “Moción para instar al Gobierno del Principado a la mejora de las condiciones asistenciales del Centro de Salud de Piedras Blancas y centros periféricos”, presentada por el Portavoz del Grupo VOX, D. Rafael Ricardo González Gallego, con registro de entrada número 13122 de fecha 22 de noviembre de 2024, se da cuenta de la Moción, cuyo texto se transcribe:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN D. Rafael R. González Gallego, como portavoz del Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Castrillón, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la propuesta de Moción siguiente:

MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS A QUE PROCEDER A MEJORAR LAS CONDICIONES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD DE PIEDRAS BLANCAS Y SUS CENTROS PERIFERICOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los servicios asistenciales de Atención Primaria del Principado de Asturias se encuentran, en general, en una situación muy precaria, muy saturados en muchos municipios, con escaso personal facultativos que no cubre las verdaderas necesidades asistenciales de la población.

Según el Informe de necesidad de médicos especialistas en España 2023-2035 “España se registra actualmente un déficit de 4.502 médicos de familia, una cifra que se espera que aumente hasta los 5.496 profesionales en el año 2029”

El Informe del Sistema Nacional de Salud correspondiente al año 2023 recoge que en el Principado hay algo más de 4.200 profesionales de medicina, de los cuales casi el 61% ejerce en centros hospitalarios y apenas el 22% en centros de salud y consultorios, siendo la tercera región de España con menor tasa de facultativos en Atención Primaria.

Todo ello se agrava en nuestro municipio en la época estival por la necesidad de cubrir vacantes por vacaciones y el aumento de la población flotante, multiplicando cada periodo estival los problemas derivados de la histórica falta de facultativos y sanitarios de atención primaria de la región, dejando



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N

entre con la mitad de las consultas sin médico, facultativos doblando turnos y sin descansos, además de traslados forzosos a otras áreas de salud.

Es habitual, que cada día se registren innumerables quejas de los usuarios de los diferentes centros de salud denunciando la falta de profesionales y reclamando una mejor asistencia.

Según el último informe Oferta-Necesidad de Especialistas de Médicos 2021-2035 del Ministerio de Sanidad, España tiene 87.4 médicos de familia y comunitaria por cada 100.000 habitantes. En Asturias esta ratio se eleva a 101.4 por cada 100.000. Desde la Sociedad de Medicina de Familia han asegurado que la plantilla actual no cubre toda la oferta del Servicio de Salud del Principado y denunciado la sobrecarga de trabajo de los médicos de Atención Primaria.

En Atención Primaria, Asturias sufre un nivel asistencial con serias dificultades para cubrir guardias e incidencias. Los Sindicatos Médicos en Asturias constatan un déficit de 360 facultativos entre hospitales y atención primaria; profesionales necesarios para llenar los vacíos existentes después de muchos años en los que fueron más los que se jubilaron o dejaron la sanidad pública asturiana que los que se incorporaron al Servicio de Salud del Principado (SESPA), a los que hay que añadir los 160 médicos que se estima se jubilarán a lo largo de este año.

Según declaraciones del Sindicato Médico Profesional del Principado de Asturias "entre el 80% y el 85% de los médicos que hacen la residencia en Asturias quieren quedarse a trabajar en la comunidad, pero no pueden hacerlo principalmente por las malas condiciones laborales, más allá de las económicas, mucho mejores en otros territorios y con las que el Principado no puede competir"
¿Y qué sucede en nuestro municipio?

- Falta evidente de personal facultativo, sanitario y administrativo.
- Existencia de un proceso de estabilización abierto para todo el personal del que se desconoce cómo quedarán definitivamente las plazas.
- Personal auxiliar administrativo con cada vez más carga de trabajo, sin incremento de nuevos trabajadores ni su sustitución en caso de baja o vacaciones.
- Condiciones físicas deplorables del Centro de Salud existente y con gran falta de espacios.
- Trabajadora social compartida con otro centro de salud y asistencia insuficiente a las necesidades reales del municipio.
- Igualmente, insuficiente el servicio de fisioterapia con un solo profesional con largas listas de espera.
- Inseguridad muy acusada en los horarios de guardia (de 20 h a 8 h.) por cuanto es el propio sanitario el que tiene que abrir la puerta y atender todas las cuestiones administrativas.
- Quejas por la falta de colaboración del Ayuntamiento con el Centro de Salud.
- Quejas por la falta de respuesta a la propuesta del Centro de Salud al Ayuntamiento para retomar grupos de reunión.

Este Grupo Municipal ya presentó, en noviembre de 2023, una moción que fue aprobada, en la que se instaba al Gobierno del Principado de Asturias la licitación inmediata del proyecto del nuevo centro de salud con la partida aprobada para ese año para este fin, así como la máxima dotación de recursos materiales y humanos para el centro de salud.

Un año después seguimos esperando las incumplidas promesas.

Por estos motivos el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón insta al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias a:

1. Realizar un estudio de las cargas asistenciales de los distintos centros de Atención Primaria, en especial los del municipio de Castrillón, de cara a corregir desequilibrios asistenciales, evitando la saturación y las largas listas de espera.
2. Promover la contratación de más personal para las tareas clínico-administrativas.
3. Promover la contratación de médicos y enfermeras que están terminando su especialización, así como el mantenimiento de los profesionales eventuales con contratos continuos y estables.
4. Consensuar un nuevo sistema nacional de adjudicación de plazas MIR de forma que no queden plazas vacantes."

Previo al inicio del debate, el Sr. Concejales del Grupo Municipal VOX D. José Jorge Anes Rodríguez, solicita, en base al art. 31 del R.O.M., que el asunto quede sobre la mesa aplazándose su discusión para la siguiente sesión, por lo que con carácter previo al debate y votación, en su caso, de la propuesta sometida a sesión, se sometió a votación la solicitud de retirada del asunto, resultando rechazada por mayoría de diez votos en contra (Sres. Concejales Grupo Municipal IU- MAS PAÍS- IAS: cinco y Grupo Municipal PSOE: cinco) frente a nueve votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos municipales PP:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Huiré Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N

ocho y VOX: uno), de los diecinueve Sres. Concejales presentes en el momento de la votación en la sesión, de los veintiuno que componen la Corporación.

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario 29 noviembre 2024"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Finalizado el debate, se procede a la votación del fondo del asunto "Moción para instar al Gobierno del Principado a la mejora de las condiciones asistenciales del Centro de Salud de Piedras Blancas y centros periféricos" resultando RECHAZADO por MAYORÍA de diez votos en contra (Sres. Concejales Grupo Municipal IU- MAS PAÍS-IAS: cinco y Sres. Concejales Grupo Municipal PSOE: cinco) frente a nueve votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos municipales PP: ocho y VOX: uno), de los diecinueve Sres. Concejales presentes en el momento de la votación en la sesión, de los veintiuno que componen la Corporación.

CONTROL POR EL PLENO DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO

11.- Expediente 8400R: Resoluciones y acuerdos: dar cuenta

Queda enterado el Pleno Corporativo de las siguientes Resoluciones de Alcaldía y Acuerdos:

2502	Personal	Resolución Nº2502 de 18/10/2024: Reconocimiento de servicios previos Elena Peláez Gayo.
2503	Personal	Resolución Nº2503 de 18/10/2024: Indemnizaciones por razón del servicio 43 a 46/2024
2504	Turismo	Resolución Nº2504 de 21/10/2024: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ENCUENTROS PATRIMONIO MINERO
2505	Turismo	Resolución Nº2505 de 21/10/2024: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MANCOMUNIDAD COMARCA AVILÉS
2506	Obras y Servicios	Resolución Nº2506 de 21/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - FERRETERIA FERNANDEZ SOLIS S.L
2507	Obras y Servicios	Resolución Nº2507 de 21/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PUBLIPIEDRAS S.L.
2508	Obras y Servicios	Resolución Nº2508 de 21/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Ferreteria la Union Asturiana S.L.
2509	Actas	Resolución Nº2509 de 21/10/2024: Toma de razón renuncia y designación representación en diversas entidades externas
2510	Actas	Resolución Nº2510 de 21/10/2024: Toma de razón renuncia y designación representación en Comisiones de Salud Escolar Centros docentes
2511	Actas	Resolución Nº2511 de 21/10/2024: Toma de razón renuncia y designación representación en Consejo de Salud de Zona Área III.
2512	Personal	Resolución Nº2512 de 21/10/2024: Autorización asistencia a curso Agentes de Policía Local
2513	Alcaldía	Resolución Nº2513 de 21/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Manuel Álvarez Llana S.L.
2514	Alcaldía	Resolución Nº2514 de 21/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - CM Asturias S. L.
2515	Asuntos Generales	Resolución Nº2515 de 21/10/2024: Resolucion incoación procedimiento sancionador
2516	Asuntos Generales	Resolución Nº2516 de 21/10/2024: Resolucion incoación procedimiento sancionador
2517	Intervención	Resolución Nº2517 de 21/10/2024: RESOLUCION DE ALCALDIA APROBACION PAGO CONVENIO CTA
2518	Intervención	Resolución Nº2518 de 21/10/2024: Resolución Aprobación F/2024/100
2519	Tesorería	Resolución Nº2519 de 21/10/2024: Resolución ordenación de pagos. K/2024/87



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024

2520	Obras y Servicios	Resolución Nº2520 de 22/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Agroem SL
2521	Oficina Técnica	Resolución Nº2521 de 22/10/2024: Resolución de alcaldía conceder licencia urbanística para acometida de gas
2522	Oficina Técnica	Resolución Nº2522 de 22/10/2024: Resolución Alcaldía licencia de ocupación de vía pública para acometida de gas
2523	Festejos	Resolución Nº2523 de 22/10/2024: RESOLUCIÓN ALCALDÍA HALLOWEEN COTO CARCEDO
2524	Igualdad	Resolución Nº2524 de 22/10/2024: Resolución de Acceso al Servicio de Apertura Temprana
2525	Recaudación	Resolución Nº2525 de 22/10/2024: APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU
2526	Personal	Resolución Nº2526 de 22/10/2024: Rectificación Resolución composición Tribunal Calificador
2527	Estadística	Resolución Nº2527 de 22/10/2024: Resolución baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
2528	Personal	Resolución Nº2528 de 22/10/2024: Contratación laboral fijo M,R,A,
2529	Estadística	Resolución Nº2529 de 22/10/2024: Resolución baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
2530	Tesorería	Resolución Nº2530 de 22/10/2024: Resolución ordenación de pagos. K/2024/88
2531	Estadística	Resolución Nº2531 de 22/10/2024: Resolución baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
2532	Estadística	Resolución Nº2532 de 22/10/2024: Resolución baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
2533	Estadística	Resolución Nº2533 de 22/10/2024: Resolución baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
2534	Festejos	Resolución Nº2534 de 22/10/2024: RESOLUCION ALCALDÍA EL TAPEO DE DAMI
2535	Personal	Resolución Nº2535 de 22/10/2024: Contratación laboral fijo J.A.G.R.
2536	Personal	Resolución Nº2536 de 22/10/2024: Contratación laboral fijo F.A.C.
2537	Personal	Resolución Nº2537 de 22/10/2024: Contratación laboral fijo M.S.G.
2538	Personal	Resolución Nº2538 de 22/10/2024: Contratación laboral fijo J.T.P.
2539	Personal	Resolución Nº2539 de 22/10/2024: Contratación laboral fijo F.J.B.A.
2540	Personal	Resolución Nº2540 de 22/10/2024: Contratación laboral fijo E.A.M.
2541	Personal	Resolución Nº2541 de 22/10/2024: Contratación laboral fijo E.L.M.
2542	Personal	Resolución Nº2542 de 22/10/2024: Contratación laboral fijo D.G.R.
2543	Estadística	Resolución Nº2543 de 22/10/2024: Resolución baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
2544	Estadística	Resolución Nº2544 de 22/10/2024: Resolución baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
2545	Estadística	Resolución Nº2545 de 22/10/2024: Resolución baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
2546	Actas	Resolución Nº2546 de 22/10/2024: Designación sustitución personal colaborador C.I. Servicios Ciudadanía Dinamismo Social octubre 24
2547	Festejos	Resolución Nº2547 de 23/10/2024: RESOLUCION ALCALDÍA EL ERRANTE
2548	Personal	Resolución Nº2548 de 23/10/2024: Contratación laboral fijo Rubén Riesgo Vega
2549	Obras y Servicios	Resolución Nº2549 de 23/10/2024: Resolución de aprobación de Plan de Seguridad y Salud
2550	Patrimonio	Resolución Nº2550 de 23/10/2024: AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA DOMINGO 27/10/2024- MERCADONA S.A.
2551	Turismo	Resolución Nº2551 de 23/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - E.J.P.R.
2553	Personal	Resolución Nº2553 de 23/10/2024: Resolución asistencia a Comisión Informativa como personal colaborador.
2554	Personal	Resolución Nº2554 de 23/10/2024: Resolución nombramiento conserje para cubrir periodo obligatorio de maternidad
2555	Personal	Resolución Nº2555 de 23/10/2024: Resolución nombramiento conserje para cubrir periodo obligatorio de paternidad
2556	Actas	Resolución Nº2556 de 23/10/2024: Nombramiento de abogado y procurador
2557	Contratación	Resolución Nº2557 de 23/10/2024: Contrato de suministros - resolución adjudicando el contrato.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024

2558	Intervención	Resolución Nº2558 de 23/10/2024: Resolución aprobación relación F/2024/101
2559	Contratación	Resolución Nº2559 de 24/10/2024: Contrato menor de obras - Resolución rectificando error material
2560	Obras y Servicios	Resolución Nº2560 de 24/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - LA ELECTRICA ALVAREZ SIRGO SA
2561	Igualdad	Resolución Nº2561 de 24/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - AUTOS VILLA EXCURSIONES, S.A.
2562	Igualdad	Resolución Nº2562 de 24/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Espora Consultoría, SLU
2563	Obras y Servicios	Resolución Nº2563 de 24/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MAQUINARIA AGRICOLA DEL NALON, S.L.
2564	Obras y Servicios	Resolución Nº2564 de 24/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MARIA DEL CORAL GONZALEZ FERNANDEZ
2565	Oficina Técnica	Resolución Nº2565 de 24/10/2024: Terminación y archivo
2566	Desarrollo Local	Resolución Nº2566 de 24/10/2024: APROBACIÓN TALLER DE EMPLEO CASTRILLON: INTEGRACIÓN Y EMPLEO
2567	Desarrollo Local	Resolución Nº2567 de 24/10/2024: APROBACIÓN TALLER DE EMPLEO DINAMIZANDO CASTRILLÓN
2568	Contratación	Resolución Nº2568 de 24/10/2024: Contrato de suministros - Resolución de adjudicación
2569	Igualdad	Resolución Nº2569 de 24/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - CAREAGA DIGITAL SL
2570	Igualdad	Resolución Nº2570 de 24/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - P.M.F.
2571	Igualdad	Resolución Nº2571 de 24/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - A.A.H.
2572	Festejos	Resolución Nº2572 de 24/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ASOCIACION LA CARACOLA INICIATIVAS SOCIALES
2573	Oficina Técnica	Resolución Nº2573 de 24/10/2024: Resolución licencia de sustitución de dos apoyos y construcción de uno nuevo en Pipe, 33
2574	Oficina Técnica	Resolución Nº2574 de 25/10/2024: Autorización de ocupación de vía pública para realizar obras de reforma de baño
2575	Asuntos Generales	Resolución Nº2575 de 25/10/2024: Resolución cambio de vehiculo
2576	Escuela Infantil 'El Texu'	Resolución Nº2576 de 25/10/2024: Resolución alta comedores escolares
2577	Escuela Infantil 'El Texu'	Resolución Nº2577 de 25/10/2024: Resolución alta comedores con descuento por hermanos
2578	Escuela Infantil 'El Texu'	Resolución Nº2578 de 25/10/2024: Resolución cambio de uso
2579	Personal	Resolución Nº2579 de 25/10/2024: Exclusión temporal de la bolsa de Trabajadora Social Mónica González Álvarez por baja voluntaria.
2580	Personal	Resolución Nº2580 de 25/10/2024: Autorización asistencia a curso presencial "Procedimiento integral de la detención policial"
2581	Patrimonio (borrador)	Resolución Nº2581 de 25/10/2024: Abono cantidades COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALFONSO I-5
2582	Actas	Resolución Nº2582 de 25/10/2024: Extinción de Unión de Hecho
2583	Actas	Resolución Nº2583 de 25/10/2024: Extinción de Unión de Hecho
2584	Intervención	Resolución Nº2584 de 25/10/2024: Resolución de Alcaldía. Aprobando ayuda de extrema necesidad.
2585	Estadística	Resolución Nº2585 de 25/10/2024: Resolución baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
2586	Estadística	Resolución Nº2586 de 25/10/2024: Resolución baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
2587	Estadística	Resolución Nº2587 de 25/10/2024: Resolución baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
2588	Estadística	Resolución Nº2588 de 25/10/2024: Resolución baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
2589	Estadística	Resolución Nº2589 de 25/10/2024: Resolución baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024

2590	Estadística	Resolución Nº2590 de 25/10/2024: Resolución baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
2591	Estadística	Resolución Nº2591 de 25/10/2024: Resolución baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
2592	Estadística	Resolución Nº2592 de 28/10/2024: Resolución baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
2593	Contratación	Resolución Nº2593 de 28/10/2024: Contrato de servicios - resolución adjudicando el contrato.
2594	Contratación	Resolución Nº2594 de 28/10/2024: Resolución inicio expediente y aprobación de memoria
2595	Contratación	Resolución Nº2595 de 28/10/2024: Resolución inicio expediente y aprobación memoria contrato servicios mantenimiento red semafórica.
2596	Personal	Resolución Nº2596 de 28/10/2024: Aprobación bases de seleccion
2597	Contratación	Resolución Nº2597 de 28/10/2024: Resolución designación permanente de Mesa de Contratación como órgano de asistencia a la Alcaldía
2598	Tesorería	Resolución Nº2598 de 28/10/2024: Resolución ordenación de pagos. K/2024/89
2599	Igualdad	Resolución Nº2599 de 28/10/2024: Resolución de Acceso al Servicio de Apertura Temprana (Puente de Octubre)
2600	Oficina Técnica	Resolución Nº2600 de 28/10/2024: Resolución de alcaldía conceder licencia ocupación de la vía pública.
2601	Oficina Técnica	Resolución Nº2601 de 28/10/2024: Resolución de Alcaldía concesión de licencia urbanística para acometida de gas
2602	Personal	Resolución Nº2602 de 29/10/2024: Resolución aprobando horas extraordinarias mes de junio 2024
2603	Personal	Resolución Nº2603 de 29/10/2024: Resolución aprobando horas extraordinarias mes de julio de 2024
2604	Obras y Servicios	Resolución Nº2604 de 29/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PROYECT SIX DISEÑO Y DISTRIBUCION SOCIEDAD LIMITAD
2605	Igualdad	Resolución Nº2605 de 29/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - V.G.F.
2606	Obras y Servicios	Resolución Nº2606 de 29/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - NEUMATICOS SIRGO S A
2607	Personal	Resolución Nº2607 de 29/10/2024: Complemento de productividad por labores de fontanería, mes de agosto de 2024.
2608	Actas	Resolución Nº2608 de 29/10/2024: Modificación designación representación en Junta Mancomunidad Comarca Aviles
2609	Salvamento	Resolución Nº2609 de 29/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ELECTRONICA EDIMAR, S.A.
2610	Salvamento	Resolución Nº2610 de 29/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Repuestos y Recambios del Norte S.L.
2611	Patrimonio	Resolución Nº2611 de 29/10/2024: CAMBIO DE TITULARIDAD VADO CALLE BERNARDO ÁLVAREZ GALÁN 2- bajo
2612	Recaudación	Resolución Nº2612 de 29/10/2024: Resolución de Aprobación Padrones
2613	Intervención	Resolución Nº2613 de 29/10/2024: RESOLUCION DE ALCALDIA APROBACION MC 1/16/2024.
2614	Desarrollo Local	Resolución Nº2614 de 29/10/2024: PAGO ANTICIPADO 80% SUBVENCIÓN CASTRICOM
2615	Festejos	Resolución Nº2615 de 30/10/2024: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SANTIAGO DEL MONTE
2616	Delegación Especial de Deportes	Resolución Nº2616 de 30/10/2024: Resolución Adjudicación del Contrato
2617	Delegación Especial de Deportes	Resolución Nº2617 de 30/10/2024: Resolución Adjudicación del Contrato
2618	Delegación Especial de Deportes	Resolución Nº2618 de 30/10/2024: Resolución Adjudicación del Contrato
2619	Delegación Especial de Deportes	Resolución Nº2619 de 30/10/2024: Resolución Adjudicación del Contrato
2620	Servicios Sociales	Resolución Nº2620 de 30/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - CRUZ ROJA ESPAÑOLA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024

2621	Estadística	Resolución Nº2621 de 30/10/2024: Resolución declaración conformidad para inclusión del Ayuntamiento en proyecto depuración datos
2622	Personal	Resolución Nº2622 de 30/10/2024: Contratación Técnica en Educación Infantil para cobertura de reducción de jornada.
2623	Intervención	Resolución Nº2623 de 30/10/2024: Resolución aprobación relación F/2024/102
2624	Nóminas	Resolución Nº2624 de 30/10/2024: RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA NÓMINA DE OCTUBRE DE 2024
2625	Intervención	Resolución Nº2625 de 30/10/2024: RESOLUCIÓN ALCALDÍA. RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN AYUDAS ASISTENCIALES. 3ª MENSUALIDAD M.C.
2626	Intervención	Resolución Nº2626 de 30/10/2024: RESOLUCIÓN ALCALDÍA. RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN. AYUDAS ENERGÉTICAS. S.C.
2627	Contratación	Resolución Nº2627 de 30/10/2024: Resolución aprobando memoria de fecha 30/10/24
2628	Contratación	Resolución Nº2628 de 30/10/2024: Resolución aprobando memoria de fecha 29/10/2024.
2629	Patrimonio	Resolución Nº2629 de 30/10/2024: CAMBIO DE TITULARIDAD VADO CALLE GALAN 21-1º
2630	Obras y Servicios	Resolución Nº2630 de 30/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ROCASA MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.
2631	Contratación	Resolución Nº2631 de 30/10/2024: Resolución aprobación expediente
2632	Tesorería	Resolución Nº2632 de 30/10/2024: Resolución cálculo intereses de demora e indemnización costes cobratorios
2633	Tesorería	Resolución Nº2633 de 30/10/2024: Resolución ordenación de pagos. K 2024/90
2634	Delegación Especial de Deportes	Resolución Nº2634 de 31/10/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - CLARIN LIBRERIA Y PAPELERIA SOCIEDAD LIMITADA
2635	Personal	Resolución Nº2635 de 31/10/2024: Autorización asistencia a curso "Formación Policial en atención a la discapacidad".
2636	Intervención	Resolución Nº2636 de 31/10/2024: RESOLUCION DE ALCALDIA
2637	Tesorería	Resolución Nº2637 de 31/10/2024: Resolución devolución de fianza
2638	Tesorería	Resolución Nº2638 de 31/10/2024: Resolución devolución de fianza
2639	Personal	Resolución Nº2639 de 04/11/2024: Aprobación bases de empleo contratación jóvenes desempleados para adquisición de prácticas.
2640	Actas	Resolución Nº2640 de 04/11/2024: Modificación designación representación en Consejos Escolares centros enseñanza pública
2641	Obras y Servicios	Resolución Nº2641 de 04/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - HECTOR CANDANO LOPEZ
2642	Contratación	Resolución Nº2642 de 04/11/2024: Contrato de suministros - suministro de carpas jaimas para fiestas
2643	Estadística	Resolución Nº2643 de 04/11/2024: Resolución baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
2644	Estadística	Resolución Nº2644 de 04/11/2024: Resolución baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes
2645	Obras y Servicios	Resolución Nº2645 de 04/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN MIGUEL SL
2646	Tesorería	Resolución Nº2646 de 04/11/2024: Resolución devolución de fianza
2647	Igualdad	Resolución Nº2647 de 04/11/2024: Resolución de Acceso al Servicio de Apertura Temprana
2648	Festejos	Resolución Nº2648 de 05/11/2024: RESOLUCION ALCALDÍA TALLERES
2649	Contratación	Resolución Nº2649 de 05/11/2024: Resolución inicio expediente y aprobación de memoria
2650	Contratación	Resolución Nº2650 de 05/11/2024: Resolución inicio expediente y aprobación de memoria
2651	Patrimonio	Resolución Nº2651 de 05/11/2024: AUTORIZACIÓN PUESTO VACANTE MERCADO SEMANAL DE PIEDRAS BLANCAS
2652	Oficina Técnica	Resolución Nº2652 de 05/11/2024: Resolución de Alcaldía de toma en razón de DR obras mejora instalaciones comerciales
2653	Oficina Técnica	Resolución Nº2653 de 05/11/2024: Resolución de alcaldía conceder licencia urbanística para construcción apoyo hormigón vibrado
2654	Oficina Técnica	Resolución Nº2654 de 05/11/2024: Resolución de Alcaldía denegando la emisión del certificado de compatibilidad urbanística vivienda



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024

2655	Oficina Técnica	Resolución Nº2655 de 05/11/2024: Resolución de Alcaldía denegando la emisión del certificado de compatibilidad urbanística vivienda
2656	Actas	Resolución Nº2656 de 05/11/2024: Nombramiento defensa y representación municipales P.A. 197/2024
2657	Personal	Resolución Nº2657 de 05/11/2024: Autorización asistencia a curso sobre el manejo del cinemómetro MULTINOVA
2658	Oficina Técnica	Resolución Nº2658 de 05/11/2024: Resolución de Alcaldía denegando la emisión del certificado de compatibilidad urbanística vivienda
2659	Desarrollo Local	Resolución Nº2659 de 05/11/2024: Aprobación bases reguladoras procesos selectivos y remisión a personal para ofertas genéricas
2660	Recaudación	Resolución Nº2660 de 05/11/2024: APROBACIÓN LISTAS COBRATORIAS DE LAS PPNT - 3º TRIMESTRE 2024.
2661	Tesorería	Resolución Nº2661 de 05/11/2024: Resolución ordenación de pagos. K 2024/91
2662	Contratación	Resolución Nº2662 de 06/11/2024: Resolución inicio expediente y aprobación de memoria
2663	Contratación	Resolución Nº2663 de 06/11/2024: Resolución inicio expediente y aprobación de memoria
2664	Actas	Resolución Nº2664 de 06/11/2024: Nombramiento defensa y representación municipales P.A. 194/2024
2665	Festejos	Resolución Nº2665 de 07/11/2024: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CORRECCIÓN DE ERROR
2666	Recaudación	Resolución Nº2666 de 07/11/2024: Resolución recurso Proccasa y Construcciones Montes Carrio S A
2667	Recaudación	Resolución Nº2667 de 07/11/2024: Resolución Recurso M.A.O.L.
2668	Actas	Resolución Nº2668 de 07/11/2024: Inscripción unión de hecho
2669	Turismo	Resolución Nº2669 de 07/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - M.C.B.
2670	Actas	Resolución Nº2670 de 07/11/2024: Aprobación Instrucción Servicio nº 3/2024: aprobación gratificaciones por servicios extraordinarios
2671	Patrimonio	Resolución Nº2671 de 07/11/2024: Autorización ocupación de vía publica para estacionamiento de cuatro autobuses 10/11/2024
2672	Personal	Resolución Nº2672 de 08/11/2024: Resolución sustitución conductor-tractorista octubre 2024
2673	Personal	Resolución Nº2673 de 08/11/2024: Resolución complemento de productividad trabajos extraordinarios Elena Hidalgo Suárez.
2674	Personal	Resolución Nº2674 de 08/11/2024: Sustitución de Oficial Electricista
2675	Intervención	Resolución Nº2675 de 08/11/2024: Resolución aprobación relación F/2024/103
2676	Recaudación	Resolución Nº2676 de 08/11/2024: Anulación recibo por ser su cuota inferior a 6,00 € - Damaris Barreiro Fernández
2677	Tesorería	Resolución Nº2677 de 08/11/2024: Resolución devolución de fianza
2678	Obras y Servicios	Resolución Nº2678 de 08/11/2024: Resolución procedimiento adjudicación huertos de ocio IV Convocatoria
2679	Obras y Servicios	Resolución Nº2679 de 08/11/2024: Resolución de aprobación de Plan de Seguridad y Salud
2680	Servicios Informáticos	Resolución Nº2680 de 11/11/2024: Resolución de Adjudicación del Contrato - Soltcecis Soluciones Tecnológicas S.L.
2681	Obras y Servicios	Resolución Nº2681 de 11/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - QUIBAC SL
2682	Oficina Técnica	Resolución Nº2682 de 11/11/2024: Resolución de Alcaldía denegando la emisión del certificado de compatibilidad urbanística vivienda
2683	Contratación	Resolución Nº2683 de 11/11/2024: Contrato de suministros - Resolución de adjudicación
2684	Personal	Resolución Nº2684 de 11/11/2024: Resolución sustitución Oficial Pintora por incapacidad temporal.
2685	Personal	Resolución Nº2685 de 11/11/2024: Autorización asistencia al Congreso Agente Tutor
2686	Personal	Resolución Nº2686 de 11/11/2024: Autorización al curso "Reglamento de Ordenación del territorio y urbanismo del Ppdo de Asturias"
2687	Personal	Resolución Nº2687 de 11/11/2024: Sustitución Jefa de Obras y Servicios, diciembre 2024.
2688	Personal	Resolución Nº2688 de 11/11/2024: Sustitución Oficial Electricista por vacaciones, septiembre 2024.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024

2689	Personal	Resolución Nº2689 de 11/11/2024: Contratación E.M.G.H.
2690	Personal	Resolución Nº2690 de 11/11/2024: Contratación A.I.J.G.
2691	Personal	Resolución Nº2691 de 11/11/2024: Contratación C.S.L.
2692	Personal	Resolución Nº2692 de 11/11/2024: Contratación J.F.V.
2693	Personal	Resolución Nº2693 de 11/11/2024: Contratación M.C.I.V.
2694	Personal	Resolución Nº2694 de 11/11/2024: Contratación A.M.A.F.
2695	Personal	Resolución Nº2695 de 11/11/2024: Contratación R.G.M.
2696	Personal	Resolución Nº2696 de 11/11/2024: Contratación R.S.C.
2697	Personal	Resolución Nº2697 de 11/11/2024: Contratación N.F.G.
2698	Personal	Resolución Nº2698 de 11/11/2024: Contratación A.M.M.
2699	Personal	Resolución Nº2699 de 11/11/2024: Contratación N.M.V.
2700	Personal	Resolución Nº2700 de 11/11/2024: Contratación V.A.F.
2701	Personal	Resolución Nº2701 de 11/11/2024: Contratación Y.M.G.F.
2702	Personal	Resolución Nº2702 de 11/11/2024: Contratación L.F.A.
2703	Personal	Resolución Nº2703 de 11/11/2024: Contratación C.L.G.
2704	Personal	Resolución Nº2704 de 11/11/2024: Contratación L.G.P.
2705	Oficina Técnica	Resolución Nº2705 de 11/11/2024: Cambio de titularidad de sidrería situada en Piedrablanca - C/ Rey Pelayo nº 14 (Castrillón)
2706	Personal	Resolución Nº2706 de 11/11/2024: Lista definitiva de aspirantes y Tribunal Calificador
2707	Personal	Resolución Nº2707 de 11/11/2024: Lista definitiva de aspirantes y Tribunal Calificador
2708	Personal	Resolución Nº2708 de 11/11/2024: Lista definitiva de aspirantes y Tribunal Calificador
2709	Oficina Técnica	Resolución Nº2709 de 11/11/2024: Cambio de titularidad bar en Piedrasblancas - c/ Gijón 13 PBJ (Castrillón)
2710	Oficina Técnica	Resolución Nº2710 de 11/11/2024: Cambio de titularidad bar-cafetería en Piedrasblancas - c/ Ramio I nº 27 pbj (Castrillón)
2711	Oficina Técnica	Resolución Nº2711 de 11/11/2024: Cambio de titularidad bar en Piedrasblancas - c/ Gijón 1 PBJ (Castrillón)
2712	Oficina Técnica	Resolución Nº2712 de 11/11/2024: Cambio de titularidad bar - JUAN DE AUSTRIA Nº 20 - RACIES NUEVO (CASTRILLÓN)
2713	Festejos	Resolución Nº2713 de 12/11/2024: RESOLUCIÓN ALCALDÍA AMAGÜESTU
2714	Festejos	Resolución Nº2714 de 12/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - P.P.O.
2715	Festejos	Resolución Nº2715 de 12/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - J.L.L.E.
2716	Festejos	Resolución Nº2716 de 12/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - BLINCA SERVICIOS CULTURALES Y DE OCIO SL
2717	Tesorería	Resolución Nº2717 de 12/11/2024: Resolución devolución de fianza
2718	Personal	Resolución Nº2718 de 12/11/2024: Designación Tribunal Calificador - Peón
2719	Personal	Resolución Nº2719 de 12/11/2024: Designación Tribunal Calificador - Peón Limpieza Caminos
2720	Personal	Resolución Nº2720 de 12/11/2024: Designación Tribunal Calificador - Albañil
2721	Obras y Servicios	Resolución Nº2721 de 12/11/2024: Resolución de Alcaldía - LICENCIA DE OBRA ZANJA PARA CANALIZACION A LA RED DE FECALES DE LA VIVENDA
2722	Obras y Servicios	Resolución Nº2722 de 12/11/2024: Resolución de Alcaldía alta grifo comunidad
2723	Personal	Resolución Nº2723 de 12/11/2024: Designación Tribunal Calificador - Técnico/a Superior Gestión Forestal y del Medio Natural
2724	Obras y Servicios	Resolución Nº2724 de 12/11/2024: Resolución de Alcaldía - Reforma acometida agua
2725	Contratación	Resolución Nº2725 de 12/11/2024: Resolución aprobando memoria de fecha 4/11/2024
2726	Obras y Servicios	Resolución Nº2726 de 12/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Sonepar Avilés SAU
2727	Personal	Resolución Nº2727 de 12/11/2024: Contratación P.L.C.P.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/11/2024

2728	Salvamento	Resolución Nº2728 de 12/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - JUAN GARCIA MORAN S.L EFECTOS NAVALES E INDUSTRIAL
2729	Desarrollo Local	Resolución Nº2729 de 12/11/2024: REVOCACIÓN PARCIAL SUBVENCIÓN PLANES DE EMPLEO 2022-2023
2730	Contratación	Resolución Nº2730 de 13/11/2024: Resolución inicio expediente y aprobación de memoria.
2731	Festejos	Resolución Nº2731 de 13/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - EL BAZAR DE LAS FIESTAS SL
2732	Festejos	Resolución Nº2732 de 13/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PELAYO MELON FERNANDEZ
2733	Contratación	Resolución Nº2733 de 13/11/2024: Contrato de suministros - suministro de contenedores semisoterrados.
2734	Intervención	Resolución Nº2734 de 13/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SL
2735	Festejos	Resolución Nº2735 de 13/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ASOCIACION CULTURAL, TEATRAL Y CIRCENSE CIRCO EN L
2736	Recaudación	Resolución Nº2736 de 13/11/2024: Aprobación liquidaciones tasa 1.5 empresas explotadoras de servicios.
2737	Tesorería	Resolución Nº2737 de 13/11/2024: Resolución ordenación de pagos. K/2024/92
2738	Intervención	Resolución Nº2738 de 13/11/2024: Resolución aprobación relación F/2024/106
2739	Obras y Servicios	Resolución Nº2739 de 13/11/2024: Resolución de Alcaldía alta agua obra
2740	Obras y Servicios	Resolución Nº2740 de 13/11/2024: Resolución de Alcaldía alta agua obra
2741	Igualdad	Resolución Nº2741 de 14/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - V.M.G.G.
2742	Personal	Resolución Nº2742 de 14/11/2024: Declaración plazas desiertas - Socorrista Acuático
2743	Personal	Resolución Nº2743 de 14/11/2024: Designación Tribunal Calificador - Grado en Turismo
2744	Personal	Resolución Nº2744 de 14/11/2024: Designación Tribunal Calificador - Auxiliar de Servicios
2745	Personal	Resolución Nº2745 de 14/11/2024: Designación Tribunal Calificador - Administrativo
2746	Personal	Resolución Nº2746 de 14/11/2024: Sustitución Oficial Pintor.
2747	Personal	Resolución Nº2747 de 14/11/2024: Jubilación Subinspector Policía Local
2748	Intervención	Resolución Nº2748 de 14/11/2024: RESOLUCION DE ALCALDIA APROBANDO EJECUCION DE SENTENCIA
2749	Oficina Técnica	Resolución Nº2749 de 14/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - RUNITEK INGENIEROS SL
2750	Festejos	Resolución Nº2750 de 14/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PUBLISER XXI, S.L.
2751	Festejos	Resolución Nº2751 de 14/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PUBLISER XXI, S.L.
2752	Patrimonio	Resolución Nº2752 de 14/11/2024: AUTORIZACIÓN CAMBIO DE PUESTO MERCADO SEMANAL 2024
2753	Alcaldía	Resolución Nº2753 de 14/11/2024: Subsanación adjudicación contrato
2754	Obras y Servicios	Resolución Nº2754 de 15/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - AIRCONTEC CLIMATIZACION S.L.
2755	Obras y Servicios	Resolución Nº2755 de 15/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - BEATRIZ RODRIGUEZ ALVAREZ
2756	Contratación	Resolución Nº2756 de 15/11/2024: Resolución inicio expediente y aprobación de memoria.
2757	Obras y Servicios	Resolución Nº2757 de 15/11/2024: Resolución de Alcaldía alta agua obra
2758	Contratación	Resolución Nº2758 de 15/11/2024: Contrato de servicios. resolución adjudicando el contrato.
2759	Tesorería	Resolución Nº2759 de 15/11/2024: Resolución devolución de fianza
2760	Personal	Resolución Nº2760 de 15/11/2024: Autorización curso "Formación Oficial en Prxmox VE"
2761	Tesorería	Resolución Nº2761 de 15/11/2024: Resolución ordenación de pagos. K 2024/93



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 25 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024

2762	Obras y Servicios	Resolución Nº2762 de 15/11/2024: Resolución de Alcaldía Reforma Acometida Abastecimiento Agua
2763	Personal	Resolución Nº2763 de 15/11/2024: Resolución sustitución jefes de turno octubre 2024
2764	Actas	Resolución Nº2764 de 15/11/2024: Resolución recurso de reposición contra Resolución de Alcaldía nº2608 de fecha 29-10-2024
2765	Oficina Técnica	Resolución Nº2765 de 18/11/2024: Resolución de alcaldía conceder licencia de legaliza de obra menor
2766	Igualdad	Resolución Nº2766 de 18/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ALQUISON, ILUMINACION Y SONIDO
2767	Personal	Resolución Nº2767 de 18/11/2024: Designación Tribunal Calificador - Monitor/a Actividades Culturales
2768	Personal	Resolución Nº2768 de 18/11/2024: Designación Tribunal Calificador - Profesor/a de Música
2769	Obras y Servicios	Resolución Nº2769 de 18/11/2024: Resolución de Alcaldía alta alcantarillado
2770	Contratación	Resolución Nº2770 de 18/11/2024: Resolución aprobación de memoria y continuar tramitación.
2771	Obras y Servicios	Resolución Nº2771 de 18/11/2024: Resolución de Alcaldía - Baja Acometida Agua
2772	Oficina Técnica	Resolución Nº2772 de 18/11/2024: Licencia provisional de actividad para residencia canina con centro de cría en Romadorio 36
2773	Intervención	Resolución Nº2773 de 18/11/2024: RESOLUCIÓN ALCALDÍA. OFI. RELACIÓN FRAS F/2024/105. IGUALDAD
2774	Oficina Técnica	Resolución Nº2774 de 18/11/2024: Toma en razón de declaración responsable para obras en farmacia
2775	Obras y Servicios	Resolución Nº2775 de 19/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN MIGUEL SL
2776	Nóminas	Resolución Nº2776 de 19/11/2024: Aprobación pago deuda TGSS febrero 2024
2777	Intervención	Resolución Nº2777 de 19/11/2024: RESOLUCIÓN ALCALDÍA. OFI. RELACIÓN FRAS F/2024/111. OBRAS.
2778	Obras y Servicios	Resolución Nº2778 de 19/11/2024: Resolución de Alcaldía baja acometida agua
2779	Intervención	Resolución Nº2779 de 19/11/2024: RESOLUCIÓN ALCALDÍA. OFI. RELACIÓN FRAS F/2024/110. TURISMO
2780	Intervención	Resolución Nº2780 de 19/11/2024: RESOLUCIÓN ALCALDÍA. OFI. EEI. RELACIÓN FRAS F/2024/107
2781	Obras y Servicios	Resolución Nº2781 de 19/11/2024: Resolución de Alcaldía alta agua finca ganadera
2782	Festejos	Resolución Nº2782 de 20/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PUBLIPIEDRAS S.L.
2783	Festejos	Resolución Nº2783 de 20/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ESPECTÁCULOS ARLEQUINA, S.L.
2784	Servicios Informáticos	Resolución Nº2784 de 20/11/2024: Resolución de Adjudicación del Contrato 50 rollos papel Impresora Zebra - ACELERA INFORMATICA Y TECN
2785	Obras y Servicios	Resolución Nº2785 de 20/11/2024: Resolución de Alcaldía - Reforma acometida abastecimiento
2786	Intervención	Resolución Nº2786 de 20/11/2024: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. OFI. RELACIÓN DE FRAS F/2024/108. INTERVENCIÓN
2787	Obras y Servicios	Resolución Nº2787 de 20/11/2024: Resolución de Alcaldía alta agua obra
2788	Patrimonio	Resolución Nº2788 de 20/11/2024: Resolución autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación del gasto y ordenando consignación.
2789	Patrimonio	Resolución Nº2789 de 20/11/2024: Convalidación OFI y convalidación gasto cuotas y derramas.
2790	Contratación	Resolución Nº2790 de 20/11/2024: Contrato de servicios. Resolución rectificando errores materiales - servicio de vídeos empresariales
2791	Intervención	Resolución Nº2791 de 20/11/2024: RESOLUCIÓN ALCALDÍA. OFI. RELACIÓN FRAS F/2024/104. SECRETARÍA
2792	Turismo	Resolución Nº2792 de 20/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - GUSTATIO COMUNICACIÓN, S.L.
2793	Obras y Servicios	Resolución Nº2793 de 20/11/2024: Resolución de Alcaldía baja acometida agua
2794	Tesorería	Resolución Nº2794 de 20/11/2024: Resolución devolución de fianza



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 26 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024

2795	Patrimonio	Resolución Nº2795 de 21/11/2024: AUTORIZACIÓN CAMBIO DE PUESTO EN EL MERCADO SEMANAL 2024
2796	Intervención	Resolución Nº2796 de 21/11/2024: Resolución Aprobación F/2024/112
2797	Tesorería	Resolución Nº2797 de 21/11/2024: RESOLUCION APROBANDO LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA E INDEMNIZACIÓN COSTES COBRATORIOS
2798	Nóminas	Resolución Nº2798 de 21/11/2024: RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LOS SEGUROS SOCIALES DEL MES DE OCTUBRE DE 2024
2799	Oficina Técnica	Resolución Nº2799 de 21/11/2024: Dejar sin efecto DR presentada y formular requerimiento
2800	Oficina Técnica	Resolución Nº2800 de 21/11/2024: Incoación procedimiento declaración ruina
2801	Desarrollo Local	Resolución Nº2801 de 21/11/2024: Resolución de Alcaldía aprobando pago anticipado 80% subvención concedida
2802	Actas	Resolución Nº2802 de 21/11/2024: Nombramiento representación y defensa municipales P.A. 236/2024
2803	Personal	Resolución Nº2803 de 21/11/2024: Autorización y denegación asistencia a curso "Actuación policial en materia de juegos y apuestas"
2804	Personal	Resolución Nº2804 de 21/11/2024: Autorización asistencia jornada online C.V.C..
2805	Oficina Técnica	Resolución Nº2805 de 21/11/2024: Orden de paralización
2806	Patrimonio	Resolución Nº2806 de 22/11/2024: CAMBIO DE TITULAR PUESTO O-19 MERCADO SEMANAL
2807	Obras y Servicios	Resolución Nº2807 de 22/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - LA ELECTRICA ALVAREZ SIRGO SA
2808	Festejos	Resolución Nº2808 de 22/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - EXCLUSIVAS GONDI S.L
2809	Turismo	Resolución Nº2809 de 22/11/2024: RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZACIÓN 10K
2810	Festejos	Resolución Nº2810 de 22/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - A.F.G.
2811	Festejos	Resolución Nº2811 de 22/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ALQUISON, ILUMINACION Y SONIDO
2812	Turismo	Resolución Nº2812 de 22/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - D.P.V.
2813	Intervención	Resolución Nº2813 de 22/11/2024: RESOLUCIÓN ALCALDÍA. RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN. JGL 31-10-24
2814	Intervención	Resolución Nº2814 de 22/11/2024: RESOLUCIÓN ALCALDÍA. RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN. AYUDAS EXTREMA NECESIDAD. JGL 14/11/24
2815	Recaudación	Resolución Nº2815 de 22/11/2024: Resolución de Aprobación Padrones
2816	Tesorería	Resolución Nº2816 de 22/11/2024: Resolución ordenación de pagos. K 2024/94
2817	Festejos	Resolución Nº2817 de 22/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Orquesta Los Trovadores, S.L.
2818	Festejos	Resolución Nº2818 de 22/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - A.F.G.
2819	Patrimonio	Resolución Nº2819 de 22/11/2024: AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE MESA PARA REPARTO DE CASTAÑAS 22/11/2024- AMAGUESTU 2024
2820	Festejos	Resolución Nº2820 de 25/11/2024: RESOLUCIÓN ALCALDÍA EQUIPO DE MÚSICA
2821	Obras y Servicios	Resolución Nº2821 de 25/11/2024: Resolución de Alcaldía baja acometida agua
2822	Asuntos Generales	Resolución Nº2822 de 25/11/2024: Resolución definitiva procedimiento sancionador
2823	Personal	Resolución Nº2823 de 25/11/2024: Resolución aprobando bolsa de empleo Auxiliar de servicios advos y grales
2824	Personal	Resolución Nº2824 de 25/11/2024: Aprobación bolsa de empleo categoría Diplomado o Grado en Turismo
2825	Personal	Resolución Nº2825 de 25/11/2024: Resolución aprobación bolsa de empleo categoría Peón - PLE
2826	Personal	Resolución Nº2826 de 25/11/2024: Resolución aprobación bolsa de empleo Peón de Limpieza de Caminos - PLE
2827	Personal	Resolución Nº2827 de 25/11/2024: ABONO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 27 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/11/2024

2828	Personal	Resolución Nº2828 de 25/11/2024: Resolución aprobando bolsa de empleo - categoría Administrativo - PLE
2829	Personal	Resolución Nº2829 de 25/11/2024: Resolución aprobando bolsa de empleo categoría Técnico en Gestión Forestal - PLE
2830	Personal	Resolución Nº2830 de 25/11/2024: Relación provisional aspirantes admitidos/as - Grado en Dirección y Administración de Empresas
2831	Personal	Resolución Nº2831 de 25/11/2024: Resolución aprobando bolsa de empleo categoría Albañil - PLE
2832	Personal	Resolución Nº2832 de 25/11/2024: Aprobación bolsa de empleo Técnico/a en Educación Infantil
2833	Personal	Resolución Nº2833 de 25/11/2024: Relación provisional aspirantes admitidos/as - Grado en Trabajo Social
2834	Personal	Resolución Nº2834 de 25/11/2024: Relación provisional aspirantes admitidos/as - Administrativo/a
2835	Actas	Resolución Nº2835 de 25/11/2024: Designación sustitución Secretario - C.I. Gobernanza y Especial de Cuentas noviembre 24
2836	Asuntos Generales	Resolución Nº2836 de 25/11/2024: Resolución definitiva procedimiento sancionador
2837	Estadística	Resolución Nº2837 de 25/11/2024: Resolución incoación expediente de baja de oficio
2838	Obras y Servicios	Resolución Nº2838 de 26/11/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - VEHICULOS INDUSTRIALES DE AVILES-VEHINSA
2839	Personal	Resolución Nº2839 de 26/11/2024: Rectificación error omisión - Relación aspirantes Grado en Dirección Empresas
2840	Personal	Resolución Nº2840 de 26/11/2024: Rectificación error omisión - Relación aspirantes Administrativo
2841	Actas	Resolución Nº2841 de 26/11/2024: Resolución tramite de audiencia a interesados previa a resolución de recurso de reposición

ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expte 8761T	Actas	Expediente 8761T: Contrato del servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales, colegios públicos y guarderías del Ayuntamiento de Castrillón Certificado acuerdo JGL - Servicio de limpieza instalaciones municipales: adjudicación contrato
-------------	-------	--

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario 29 noviembre 2024"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A

12. Ruegos y preguntas.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Alcaldía-Presidencia, se efectúan las intervenciones que se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario 29 noviembre 2024"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13 horas y dieciséis minutos del día expresado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta, que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría que certifica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 28 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Huirle Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N

ANEXO I (Expediente 12827Q – Punto 7)

ANEXO I.

CONVENIO ENTRE EL ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN POR EL QUE SE DELEGAN EN EL ENTE PÚBLICO LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE DETERMINADOS TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO NO TRIBUTARIOS.

En Oviedo a la fecha de la última de las firmas digitales.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Guillermo Peláez Álvarez, Presidente del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, en virtud de su nombramiento como Consejero de Hacienda y Fondos Europeos, por Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, estando facultado para la suscripción del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.k del Reglamento de organización y funcionamiento del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 38/2005, de 12 de mayo.

Y de otra el Ilmo. Sr. D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillón, estando autorizado para la suscripción del presente convenio por acuerdo plenario de fecha ----- de ----- de 2024.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las competencias y facultades que tienen atribuidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Con el fin de mejorar la eficiencia en la gestión tributaria, con fecha 15 de julio de 2021 (BOPA 21/09/21) se suscribió un convenio entre el Ayuntamiento de Castrillón (en adelante Ayuntamiento) y el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, de delegación de la gestión y recaudación de determinados tributos y de otros ingresos de derecho público no tributarios.

Segundo.- El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (Ente Público, en adelante) es un ente público creado por la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, que forma parte del sector público autonómico y que se encuentra adscrito a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 10.uno.2 de la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, corresponde al Ente Público, entre otras funciones, la gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos locales cuya competencia le haya sido delegada por las Corporaciones Locales, así como el ejercicio de cualesquiera otras competencias que pudieran serle atribuidas.

Cuarto.- El artículo 10.dos.2 de la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, dispone que para la consecución de sus objetivos el Ente Público podrá celebrar convenios con otras Administraciones Públicas y todo tipo de entidades públicas o privadas.

Quinto.- El artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contempla la posibilidad de que las Entidades Locales puedan delegar en las respectivas Comunidades Autónomas la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si bien –en su párrafo segundo- extiende esta posibilidad de delegación a los restantes ingresos de derecho público que correspondan a las Entidades Locales.

Sexto.- Resulta de interés del Ayuntamiento hacer uso de la facultad que le confieren las normas anteriormente mencionadas por lo que en sesión plenaria celebrada el día ----- de ----- de 2024, acuerda delegar en el Ente Público las siguientes funciones:

- a. Gestión y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- b. Gestión y recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- c. Gestión, inspección y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- d. Recaudación en vía ejecutiva de tributos y demás ingresos de derecho público no tributario.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 29 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N

Séptimo.- Por su parte, el Ente Público cuenta con los medios materiales y personales precisos para poder llevar a cabo la delegación pretendida, superando las limitaciones de una actuación a escala local y aprovechando las posibilidades técnicas, jurídicas y económicas que un ámbito mayor permite, de modo que resulten favorecidos tanto el propio Ayuntamiento como los contribuyentes, destinatarios últimos del servicio.

Octavo.- A tal efecto, las partes convienen en suscribir un convenio interadministrativo de los previstos en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que se ajustará a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

1. El objeto del presente convenio es la delegación por parte del Ayuntamiento en el Ente Público del ejercicio de las siguientes funciones, con un alcance y contenido plenos para su realización, sin perjuicio de las condiciones que más adelante se establecen:

- a. Gestión y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
- b. Gestión y recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas.*
- c. Gestión, inspección y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*
- d. Recaudación en vía ejecutiva de tributos y demás ingresos de derecho público no tributario.*

2. No formará parte de la delegación la aprobación de las ordenanzas fiscales que se aprobarán por el Ayuntamiento. Sin perjuicio de lo anterior, por parte del Ente Público se elaborará una ordenanza tipo que podrá ser empleada por los Ayuntamientos y que en ningún caso contendrá propuestas relativas a la cuantificación de valoraciones, calificaciones, índices correctores, coeficientes, tarifas, tipos o recargos municipales que incidan en el resultado final de la cuota tributaria.

Segunda.- Especificación de las competencias delegadas y concreciones terminológicas

El Ente Público, en el ejercicio de las competencias delegadas, realizará las siguientes actuaciones:

1. Gestión e Inspección:

- 1.1 Actos administrativos de gestión y liquidación del tributo, incluso de los intereses de demora, y realización de las notificaciones que de ellos se deriven.*
- 1.2 Confección y aprobación de los listados de liquidación.*
- 1.3 Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.*
- 1.4 Actuaciones administrativas de comprobación e investigación, con calificación de infracciones en su caso, e imposición de sanciones.*
- 1.5 Resolución de los recursos que se interpongan contra actos propios de la gestión o inspección tributaria.*
- 1.6 Adopción del régimen de autoliquidación cuando legalmente proceda.*
- 1.7 Establecimiento de las obligaciones formales exigibles.*
- 1.8 Actuaciones de información y asistencia al contribuyente.*
- 1.9 Aceptación de las delegaciones de la Administración Tributaria del Estado o establecimiento de las fórmulas de colaboración previstas en la legislación sobre Haciendas Locales.*

2. Gestión recaudatoria:

- 2.1 Realización de los actos propios del procedimiento de recaudación en periodo voluntario y la notificación de los mismos.*
- 2.2 Determinación de períodos de cobranza voluntaria, en el caso de tributos de cobro periódico y notificación colectiva.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 30 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N

2.3 Emisión y notificación de las providencias de apremio (cuando la gestión recaudatoria en período voluntario se haya delegado en el Ente) y de los sucesivos actos del procedimiento de apremio, ejerciendo todas las facultades inherentes a dicha vía y, en particular, dictando las diligencias de embargo.

2.4 Igualmente corresponderá al Ente Público la emisión y notificación de las providencias de apremio (aun cuando la recaudación en periodo voluntario corresponda al Ayuntamiento) y de los sucesivos actos del procedimiento de apremio, ejerciendo todas las facultades inherentes a dicha vía y, en particular, dictando las diligencias de embargo.

A tal efecto el órgano competente de la Entidad Local emitirá relaciones certificadas de las deudas en las que deberá acreditarse y/o recogerse los datos de identificación del expediente y aquéllos que adicionalmente se estimen convenientes (en particular la referencia a sí el deudor – en su caso – se encuentra en procedimiento concursal), debiendo además cumplir las siguientes condiciones:

- Que ha transcurrido el periodo voluntario de pago sin que éste se haya efectuado.
- La no prescripción de valores.
- La firmeza de la deuda, por no haber sido recurrida en tiempo y forma, o por haberse resuelto las reclamaciones que se hubieran presentado, no encontrándose suspendido el procedimiento recaudatorio.
- Que no se encuentra aplazado el pago de la deuda.
- En el caso de encontrarse fraccionado el pago de la deuda, que no ha sido abonada la fracción correspondiente en periodo voluntario, o que le es de aplicación – para fracciones sucesivas - el art. 54.2.b) del Reglamento de Recaudación.

2.5 Liquidación y recaudación de recargos, costas e intereses de demora.

2.6 Tramitación y resolución de aplazamientos y fraccionamientos.

2.7 Resolución de expedientes y ejecución de las devoluciones de aquellas deudas remitidas para su gestión recaudatoria que efectivamente hubieran sido ingresadas en el Ente Público, aun cuando el acuerdo de devolución deba ser dictado por el Ayuntamiento. No se realizarán devoluciones de ingresos que hubieran sido efectivamente cobrados por el Ayuntamiento.

2.8 Resolución de recursos contra la providencia de apremio y demás actos administrativos del procedimiento recaudatorio dictados por el Ente Público. Los recursos e incidencias relacionadas con la fase previa de liquidación de las deudas a recaudar, serán resueltos por el Ayuntamiento.

2.9 Resolución de las solicitudes de suspensión frente a los actos objeto de recurso.

2.10 Resolución de las tercerías que se promuevan en el procedimiento de apremio.

2.11 Resolución de expedientes de reembolso de gastos de garantías y realización material del reembolso, siempre que estas garantías hubieran sido ejecutadas por el Ente Público.

2.12 Declaración de fallido o incobrable de los obligados al pago y de cualquier otro motivo de data.

2.13 Gestión y defensa de las deudas objeto del presente convenio en los procesos concursales en que se hallen incursos los obligados al pago.

La delegación sólo incluirá las deudas que ya hayan tenido entrada en el sistema de gestión del Ente en fecha anterior a la de declaración de concurso.

Se recabará autorización de la Entidad Local para la firma de convenios dentro del ámbito concursal que puedan extenderse a deudas de su titularidad. Dicha autorización se entenderá negativa a falta de contestación expresa en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a su notificación al Ayuntamiento.

2.14 Rehabilitación de créditos, cuando por el obligado al pago se pretenda satisfacer las deudas o solicitar un aplazamiento o fraccionamiento del pago de las mismas, o cuando de la información disponible permita deducir un cambio en las circunstancias determinantes de la insolvencia.

2.15 Instrucción y resolución de la compensación de deudas.

2.16 Proposición al Ayuntamiento de adjudicación en pago de la deuda cuando en el procedimiento de enajenación, alguno de los bienes embargados o aportados en garantía no se hubiera adjudicado, en los términos establecidos en el



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 31 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N

Reglamento General de Recaudación. El Ayuntamiento deberá comunicar la resolución adoptada al órgano de recaudación, como máximo, en el plazo de un mes. Se entenderá no aceptada la adjudicación, una vez transcurrido dicho plazo, sin contestación expresa.

- 2.17 *Con carácter general, y sin perjuicio de los acuerdos que puedan alcanzarse a estos efectos entre las partes por causa justificada, la delegación de competencias de recaudación ejecutiva (apartado "d" de la cláusula primera) no incluirá a las deudas para las que hayan transcurrido más de dos años desde el día siguiente a aquel en que finalice el periodo de pago voluntario de las mismas.*

Tercera.- Procedimiento

1. *Las competencias objeto de delegación se ejercerán por los órganos del Ente Público según su ámbito competencial y de conformidad con las disposiciones normativas aplicables a los ingresos y a las bases del presente convenio. En su ejercicio se utilizarán los medios personales, técnicos y materiales propios, y de acuerdo con los criterios que se aplican para la gestión, inspección y recaudación de los ingresos de la Administración del Principado de Asturias.*
2. *La recaudación de las deudas en periodo ejecutivo se realizará a partir de la carga en el sistema de gestión del Ente Público del fichero comprensivo de las mismas con las especificaciones técnicas que se comunicarán al Ayuntamiento.*
3. *No podrá remitirse más de un fichero por mes. El último fichero del año se remitirá en el mes de noviembre.*

Esta carga será objeto de un proceso previo de validación antes de su aceptación por el Ente Público, quien trasladará al Ayuntamiento el resultado de la operación. Si la validación del fichero no se completa, se devolverá el fichero al Ayuntamiento para la corrección de los errores advertidos.

4. *El Ente Público podrá rechazar las deudas cuya gestión por el procedimiento de apremio (apartado "d", cláusula primera) resulte improcedente o cuando la inconsistencia de la información remitida impida el inicio o la continuación del procedimiento. Así, se excluirán aquellas deudas cuyo titular no sea el correcto o no resulte completamente identificado con nombre y NIF; aquellas que se correspondan con deudores fallecidos o, en el caso de personas jurídicas, que se hayan extinguido a la fecha de finalización del plazo en periodo voluntario; o las de deudores incursos en un proceso concursal en el que resulte improcedente el inicio o continuación del procedimiento de apremio.*

Igualmente se rechazarán aquellas deudas cuyo importe sea inferior a 6 euros; esta cuantía se actualizará en el límite que en su caso se fije por el Principado de Asturias para la cobertura de los costes de exacción.

También se podrán rechazar las deudas para las que haya transcurrido más de dos años desde el día siguiente a aquel en que finalice el periodo voluntario de las mismas.

Cuarta.- Obligaciones de carácter económico del Ayuntamiento delegante

1. *El Ayuntamiento se obliga a pagar los gastos derivados de la asunción por el Ente Público de las competencias delegadas de acuerdo con los siguientes importes:*

1ª. En período voluntario:

- Una cuantía fija de 2 euros por valor cuya gestión corresponda al Ente Público, ya sea con origen en padrones o por liquidaciones emitidas. Dicha cuantía se generará en el momento de la carga en los sistemas informáticos del Ente Público. Esta cuantía fija no resultará de aplicación a las autoliquidaciones que, en su caso pudiera presentar el obligado tributario.

- Una cuantía variable aplicable sobre la recaudación obtenida en período voluntario. Para determinar su importe en términos absolutos se aplicará un coeficiente de 0,006 por cada euro ingresado por el Ente Público por cuenta del Ayuntamiento.

Las citadas cuantías serán aplicables cualquiera que sea el concepto gestionado.

2ª. En período ejecutivo:

- Una cuantía fija de 4 euros por cada valor cargado en la aplicación informática del Ente Público para su gestión en vía ejecutiva. Este importe no se generará en los supuestos en que los valores se gestionen por el Ente Público en período voluntario habiéndose devengado la cuantía fija de 2 euros por valor.

- Una cuantía variable aplicable sobre el importe del recargo cobrado en vía ejecutiva. Los coeficientes a aplicar serán los siguientes:

Cuando la gestión en período voluntario corresponda al Ente Público:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 32 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N

- 0,25 cuando se aplique el recargo ejecutivo del 5%.
- 0,50 cuando se aplique el recargo de apremio reducido del 10%.
- 1,00 con carácter general cuando se aplique el recargo de apremio ordinario del 20%.

Cuando la gestión en período voluntario corresponda al Ayuntamiento:

- 1,30 con carácter general con independencia de que se aplique el recargo ejecutivo del 5%, el recargo de apremio reducido del 10% o el recargo de apremio ordinario del 20% y
- 1,50 a las multas y sanciones, también cualquiera que será el porcentaje de recargo aplicado.

En el supuesto de cobros en período voluntario con origen en reposiciones a voluntaria o derivaciones de responsabilidad, en la medida en que el Ente Público ha tramitado un expediente de ejecutiva previo, se aplicará la cuantía fija por valor, así como una cuantía variable equivalente al 5% del principal ingresado.

2. El Ente Público aplicará los coeficientes que darán lugar a la cuantía variable solo a la parte del principal destinado al Ayuntamiento, es decir, excluido cualquier concepto integrante del principal que le corresponda, como el recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas o el Impuesto sobre Afecciones Ambientales del Uso del Agua.

3. Las costas devengadas y recaudadas como consecuencia de la ejecución derivada del procedimiento de apremio corresponderán al Ente Público.

4. Los recargos y los intereses de demora corresponderán al Ayuntamiento.

5. En el caso de devolución de ingresos indebidos el Ente Público quedará liberado de la retrocesión de las cuantías previstas en el apartado 1 anterior. El mismo régimen se aplicará al reembolso del coste de las garantías aportadas por el contribuyente para suspender la ejecución de la deuda que se haya visto obligado a sufragar por declaración de improcedencia de la deuda.

Quinta.- Obligaciones de carácter económico del Ente Público

1. El Ente Público entregará al Ayuntamiento, con anterioridad a la liquidación anual a la que se refiere la cláusula sexta de este convenio, los siguientes anticipos de la cantidad total recaudada (deducidos los gastos de gestión del Ente), que se calcularán sobre la liquidación del ejercicio anterior y referida ésta, tanto a la vía voluntaria (incluyendo liquidaciones de ingreso directo), como al período ejecutivo:

- **Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles:**

Anticipo mensual equivalente a la doceava parte del noventa y cinco por ciento (95 %) de la recaudación del ejercicio anterior.

Entrega del cinco por ciento (5 %) restante en el mes de diciembre.

- **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:**

Anticipo mensual durante los meses de enero, febrero y marzo equivalente, respectivamente, al veinte (20%), treinta (30%) y cincuenta por ciento (50%) de la recaudación del ejercicio anterior.

- **Ingresos en período ejecutivo:**

Anticipo mensual equivalente a la doceava parte del ochenta por ciento (80%) de la recaudación del ejercicio anterior.

2. Los anticipos se realizarán durante la segunda quincena de cada mes. Las entregas correspondientes a los tres primeros meses de cada año se realizarán por una cantidad idéntica a la que correspondería en el ejercicio anterior. Una vez conocida la liquidación anual del ejercicio de referencia (anterior al corriente), se adaptarán las posteriores entregas al criterio establecido, regularizándose los anticipos provisionales realizados en los meses precedentes.

3. El anticipo que corresponda al primer año desde la entrada en vigor de este convenio y siempre que el Ente Público no hubiera desarrollado las funciones asociadas al concepto de derecho público correspondiente en el ejercicio previo, será calculado mediante certificación expedida por el Ayuntamiento sobre los ingresos correspondientes al ejercicio anterior.

4. Las devoluciones de ingresos indebidos y los reembolsos de costes de avales practicados por el Ente Público serán descontados de los anticipos mensuales a realizar al Ayuntamiento.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 33 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N

Sexta.- Liquidación anual

- 1. El Ente Público realizará una liquidación anual de la cantidad total recaudada en cada ejercicio que se practicará en el mes de marzo del ejercicio siguiente a aquél que se liquida. Se reintegrarán, mediante la liquidación anual, los anticipos regulados en la anterior cláusula.*
- 2. En el caso en que no se pudieran cobrar a los deudores las costas derivadas del procedimiento de recaudación, el saldo correspondiente minorará el importe de la liquidación anual.*
- 3. En el caso de liquidaciones finales negativas, el saldo a favor del Ente Público se deducirá de los anticipos mensuales sucesivos hasta que dicha liquidación quede completamente saldada.*
- 4. Junto con la liquidación anual, el Ente Público remitirá al Ayuntamiento un estado de cuentas de la gestión efectuada.*

Séptima.- Colaboración del Ayuntamiento

- 1. Las actuaciones realizadas por los interesados o documentos presentados por éstos ante ambas entidades serán recibidos por el receptor y emitidos a la mayor celeridad al Órgano competente para su tramitación.*
- 2. El Ayuntamiento facilitará, cuando así se requiera, a los Órganos del Ente Público que desarrollen la gestión recaudatoria, los expedientes de gestión en vía voluntaria y cuantos informes y documentos se precisen en relación con la gestión recaudatoria en vía ejecutiva.*
- 3. El Ayuntamiento, a requerimiento del Ente Público, colaborará a través de la Policía Local en la realización de embargos, precintos, y en la retirada de vehículos embargados.*
- 4. El Ayuntamiento comunicará al Ente Público cualquier información que incida en la efectividad de la gestión de las actividades delegadas, sin perjuicio del intercambio de información entre ambas partes, cursada en virtud de las disposiciones recogidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y demás legislación concordante.*

Octava.- Régimen de impugnación de los actos dictados en ejercicio de la delegación

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los actos que dicte el Ente Público en el ejercicio de la delegación objeto de este convenio serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponde al propio Ente Público y que se encuentra regulado en la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2003, y demás normativa que le es de aplicación y, en último término, serán impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Novena.- Vigencia del convenio

- 1. El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años, surtiendo efectos desde el 1 de enero de 2025.*
- 2. Con carácter previo a la fecha de finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.*

Décima.- Resolución del convenio

- 1. Será causa de resolución del convenio, además de las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cualquier circunstancia sobrevenida e imprevisible que suponga un desequilibrio en los compromisos que asumen las partes, deviniendo su cumplimiento excesivamente oneroso para una de ellas.*
- 2. Cuando alguna de las partes firmantes de este convenio incumpliese alguna de las obligaciones y compromisos asumidos, se deberá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento prevista en la cláusula undécima.*

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el convenio, debiendo indemnizar la parte incumplidora los daños y perjuicios causados a la otra parte.

- 3. La resolución del convenio dará lugar a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, si cuando concurra alguna de las causas de resolución previstas*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 34 de 35



FIRMADO POR

El Secretario Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 13059N

en los apartados anteriores existiesen actuaciones iniciadas en vía ejecutiva, corresponderá al Ente Público tramitar los expedientes hasta su finalización, realizándose a continuación las liquidaciones que procedan por parte del Ente Público y el Ayuntamiento.

Undécima.- Comisión de Seguimiento

1. Se creará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes del Ente Público y tres representantes del Ayuntamiento, designados por cada una de las partes, desempeñando la secretaría de la comisión un funcionario del Ente Público.

2. Corresponderá a la Comisión de Seguimiento la vigilancia y el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por ambas partes.

3. El Ente Público y el Ayuntamiento se comprometen a solventar por mutuo acuerdo, en el seno de la misma, cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento del convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

Duodécima.- Naturaleza y régimen jurídico del convenio

1. El presente convenio no tiene carácter contractual, resultándole de aplicación el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por cuanto su objeto no lo constituyen prestaciones propias de los contratos, sino la delegación de competencias con la finalidad de mejorar la eficiencia de la gestión pública y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos.

2. El presente convenio se regirá por lo dispuesto en los artículos 47 al 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, aplicándose con carácter supletorio el resto del articulado de la citada Ley y la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración.

3. Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula undécima, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio que no cuenten con acuerdo en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Decimotercera.- Protección de datos de carácter personal

1. En la ejecución de las acciones descritas en el presente convenio se tratarán datos de carácter personal de los cuales es responsable el Ayuntamiento, actuando el Ente Público como encargado del tratamiento, debiendo cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los datos personales y quedando afectada por lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), y demás normativa complementaria que pudiese resultar de aplicación, con especial atención a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPD-GDD relativa al cumplimiento de las medidas de seguridad del Esquema Nacional de Seguridad.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el Ente Público como encargado del tratamiento, deberá tratar los datos conforme a las instrucciones del responsable, con la finalidad de gestionar la información para el ejercicio de las competencias que se delegan en el presente convenio en materia de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de los tributos y otros ingresos de derecho público no tributario. Estas instrucciones detalladas serán reguladas en un contrato o acto jurídico específico adicional. A estos efectos, ambas partes designarán un representante o su Delegado de Protección de Datos para realizar las labores de coordinación.

3. Una vez finalizada la vigencia del convenio, el Ente Público devolverá al Ayuntamiento los datos de carácter personal objeto de tratamiento almacenados en sus equipos y/o soportes, al igual que cualquier soporte o documento en que consten, todo ello de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos.

POR EL ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS
TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EL PRESIDENTE

Guillermo Peláez Álvarez

EL PRESIDENTE

POR EL AYUNTAMIENTO

DE CASTRILLÓN

Jesús Eloy Alonso Prieto

ALCALDE-PRESIDENTE



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAJ 2PRC 4HLU NEWJ

Acta Sesión de Pleno 11/2024 de fecha 29 de noviembre - SEFYCU 19024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>